

ACTA 201-19
Sesión Ordinaria 170

Acta número doscientos uno correspondiente a la sesión ordinaria número ciento setenta celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTE

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovarés (PYPE)
Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Annemarie Guevara Guth (PML)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Juramentación a la señora Pamela Carazo de la Fundación Vesti tus Derechos-**

1 **Dress Your Rights.**

- 2 • **Atención a la señora Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del**
3 **Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA).**
4 • **Atención al señor Albino Vargas secretario de la Asociación Nacional de**
5 **Empleados Públicos y Privados (ANEP).**

6 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 200.**

7 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

8 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

9 **V. MOCIONES.**

10 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

11 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

12
13 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

14
15 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

16
17 **Inciso 1. Juramentación a la señora Pamela Carazo de la Fundación Vesti tus Derechos-Dress Your**
18 **Rights.**

19
20 La Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Pamela Carazo de la Fundación Vesti tus
21 Derechos-Dress Your Rights.

22
23 **Inciso 2. Atención a la señora Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del Instituto**
24 **Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA).**

25
26 La señora Yamileth Astorga comenta que; se había enviado una nota solicitando la creación de una
27 servidumbre en un parque comunal para pasar una tubería, no va a tener afectación al uso del parque,
28 únicamente que cuando hay una servidumbre lógicamente no se permitiría a futuro una gran construcción,
29 pero este Concejo Municipal rechazó esta solicitud en el acta ciento noventa y ocho, es para unas mejoras,
30 es todo un proyecto que tiene el AYA para San José oeste, que viene a mejorar el servicio de
31 abastecimiento tanto para Escazú como para Santa Ana y van a colocar un tanque de almacenamiento por
32 el lado del Monasterio y una línea de impulsión, conducción, pero también estaciones de bombeo, los
33 sectores que sen verían beneficiados serían Escazú Centro, sector Country, la parte de Puente Mulas dos,
34 sector ruta ciento veintiuno, San Antonio de Escazú, sectores Santa Ana, Centro Minas, Monasterio,
35 Pozos, Salitral, Centro de Santa Ana y sector oeste de Pavas que es el centro y el Siquiátrico, el proyecto
36 va a permitir incorporar mucho mayor caudal por medio de una estación de bombeo en Santa Ana Centro
37 y se utilizaría una nueva línea de impulsión entre el sector conocido como Paco, hasta la estación Puente
38 Mulas dos que es frente al sector del Country Club, el sector de Bello Horizonte también se vería
39 beneficiado, esto en realidad es una mejora sustancial para el servicio de abastecimiento de toda esta zona.
40 Dice que; le acompañan el Director de la Buen Programación y Control, el Ing. Sergio Núñez y el Director
41 de Diseños, el Ing. Gerardo Rivas.

1
2 La Presidente Municipal solicita al Asesor Legal, mencione cuáles fueron las razones que dio a los
3 miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos para rechazar la moción.

4
5 El Asesor Legal explica que; la Comisión de Asuntos Jurídicos recibió un dictamen del Proceso de
6 Asuntos Jurídicos y medularmente ese dictamen lo que dice es que ese predio está afectado a parque o sea
7 bien de dominio público y que no hay una norma que habilite a la Municipalidad, siendo parque, habría
8 que solicitar la autorización a la Asamblea Legislativa y aprecian que el AYA ya tiene una habilitación
9 por ley, la ley de expropiaciones del ICE, que también habilita a Acueductos y Alcantarillados, al no
10 contar la Municipalidad con habilitación legal se rechaza, tomando en cuenta que el AYA sí lo puede
11 hacer.

12
13 La señora Yamileth Astorga indica que; en efecto el AYA lo puede hacer, pero tampoco para un uso como
14 un parque, que efecto es un uso comunal, es autorizado, aquí la figura que entraría es una ley. Dice que;
15 hace dos o tres años atrás en la Carpio que como todos saben es un asentamiento, no tiene parques y el
16 AYA tenía un terreno que quería dar para hacer un parque, pero no podía, se hizo por ley, sí es posible,
17 pero en este caso ni siquiera es trasladar un uso del suelo para una actividad determinada, porque el parque
18 continuaría siendo parque, solamente es una afectación para la colocación de la tubería y no podría haber
19 construcción alguna porque si el día de mañana pasara algo, habría que hacer la reparación
20 correspondiente.

21
22 La Presidente Municipal pregunta, de qué manera puede ayudar este Concejo Municipal para poder llevar
23 a cabo este proyecto.

24
25 La señora Yamileth Astorga explica que; el AYA puede hacer el proyecto de ley, pero se necesita el
26 acuerdo del Concejo Municipal a favor de que esto se haga, desde luego pueden compartir la propuesta
27 de proyecto de ley con la Municipalidad, pero sí es importante, el que se hizo en la Carpio se gestionó con
28 la Municipalidad de San José, se hizo en conjunto, la Municipalidad tomó el acuerdo y el AYA hizo el
29 proyecto de ley.

30
31 El regidor Eduardo Chacón menciona que; en varias ocasiones en las que ha hecho consultas en relación
32 con la problemática que tiene la reparación de las calles del cantón de Escazú, desea saber qué
33 comunicación tiene el AYA con la Administración ya que en Escazú se quiere tener buenas calles, pero
34 se asfalta he inmediatamente una semana o dos después hay fugas, el AYA hace la reparación, pero la
35 calle no queda como inicialmente la dejó la Municipalidad.

36
37 El señor Sergio Núñez explica que se dan dos situaciones, en realidad varios proyectos municipales, sobre
38 todo en calles de la parte alta del cantón, que están en muy mala condición, se pudo hacer coordinación y
39 el AYA instaló las tuberías y después la Municipalidad procedió a realizar el asfaltado, en otros no es
40 posible la coordinación por diferentes circunstancias y la principal es porque cuesta un poco poner al
41 mismo tiempo procesos licitatorios que son diferentes, por lo que es muy complicado y en muchos casos

1 se da que no se pueden hacer las reparaciones o mejoras en las tuberías antes de que se haga el asfaltado,
2 lo que ocurre es que el asfaltado es una intervención importante sobre la vía pública, la impacta por las
3 maquinarias que son pesadas, por la energía o vibración para compactar y entonces muchas tuberías sufren
4 daño y por eso es que después aparecen fugas, no queda más remedio que hacer las reparaciones. Dice
5 que; la Municipalidad de Escazú es una con las que se ha podido realizar bastantes trabajos, pero ha habido
6 algunos casos en los que la coordinación no ha sido posible.

7
8 La señora Yamileth Astorga indica que; la coordinación es posible siempre y cuando con muy buen tiempo
9 se presenten los proyectos que tengan para asfaltar, eso se ha hecho con la Municipalidad de San José,
10 pero con buen tiempo.

11
12 El regidor Eduardo Chacón menciona que; en octubre del año anterior el AYA aprobó un reglamento en
13 relación con el tema de las pajas de agua, considera que eso vino a entorpecer un poco más el sistema, no
14 está acorde con la ley 8220, que es simplificación de trámites, es claro que se ocupa la certificación de un
15 abogado donde hay muchos funcionarios que tienen fe pública y no los dejan ejercer ese derecho, el
16 reglamento es muy cuadrado y se lo deja solamente a abogados. Pregunta qué posibilidad existe de
17 modificar este reglamento y que funcionarios como topógrafos u otros, que pueden ejercer representando
18 a estos ciudadanos que también tienen fe pública, puedan hacer este mismo trámite.

19
20 La señora Yamileth Astorga explica que; ese reglamento en algunos aspectos más bien simplificó trámites
21 y es cierto que se incluyeron otras cosas, por ejemplo; el uso del suelo, ya que se da la situación de que
22 una persona solicita una paja de agua para una casa y después construye un edificio de varios pisos, con
23 apartamentos o sea que el consumo de agua de una casa es muy diferente a un edificio de varios
24 apartamentos, entonces se tiene la planificación de un sistema, con un uso, con una limitante que es la
25 capacidad de las tuberías, como también del caudal, si se aumenta el consumo de esa agua, la vida útil de
26 ese sistema disminuye, eso fue aprobado así, ha traído muchas problemas penosamente, pero va a tener
27 una afectación a futuro, eso se va a quitar y ya se hizo una modificación al reglamento que en este
28 momento ya llegó a la Junta Directiva y que está en revisión, se espera que pronto se apruebe, es con un
29 cambio bastante considerable, se ha hecho convenios con todas las diferentes instituciones, de tal manera
30 que no se le pida al administrado casi nada, sino que todo se haga bajo consulta en la misma ventanilla.

31
32 El regidor Eduardo Chacón indica que; desea saber si Acueductos y Alcantarillados trabaja con un
33 portafolio de documentos, porque es claro que Escazú quedó por fuera del tema de aguas residuales en el
34 proyecto que se hizo en la Uruca; existe a corto o mediano plazo este tipo de proyecto para Escazú porque
35 las plantas de tratamiento del cantón están colapsando, de qué forma se puede ayudar como Municipalidad
36 para que se pueda realizar un proyecto como este.

37
38 La señora Yamileth Astorga acota que; el AYA tiene una cartera de un poco más de cien proyectos y en
39 materia de saneamiento de aguas residuales se logró no solamente meter otros proyectos más, se hizo todo
40 un proceso de una política pública de saneamiento de aguas residuales con un plan de inversión al dos mil
41 cuarenta y cinco con un programa de ciudades prioritarias y la una posibilidad de financiamiento que se

1 consiguió es de ciento cincuenta millones de dólares, la infraestructura de alcantarillado y plantas de
2 tratamiento es de una a cinco a siete veces más caro que la de acueductos y si se traduce a la tarifa porque
3 el AYA no recibe financiamiento del Gobierno Central, todo es por la tarifa y si se pasan a la tarifa los
4 costos de saneamiento, nadie va a poder pagarlo, sí se requiere de un apoyo de un subsidio de Gobierno
5 Central, lo único que se consiguió fue eso, en este momento con la situación fiscal es imposible, la única
6 forma de que el país mejore en saneamiento es buscar alianzas público-privadas y el AYA está trabajando
7 en eso.

8
9 La regidora Carmen Fernández manifiesta que en relación con las fugas, por experiencia propia puede
10 decir que los funcionarios del AYA si no tienen una fuga reportada aunque estén en el sitio o cerca, no la
11 reparan, ellos mismos le externaron que andan con la cantidad de material necesario para reparar
12 únicamente las fugas que les son asignadas para ese día y además; las fugas no quedan bien reparadas
13 porque se vuelven a hacer, uno de los funcionarios del AYA le externó que esto se debe a que ellos
14 necesitan el trabajo, dando a entender que por esa razón quedan mal hechas las reparaciones, para poder
15 volver a hacer reparaciones.

16
17 El señor Sergio Núñez explica que es complejo, en el Área Metropolitana son alrededor de mil doscientas
18 fugas al mes que se reportan, se han hecho mejoras, la atención de fugas que estaba centralizada en un
19 plantel se ha ido descentralizando, muchas de las fugas no están reportadas y no se puede suponer que el
20 AYA tiene información de ellas; hay un proyecto muy grande para el cambio de tuberías y se espera que
21 con esto mejore un poco este tipo de situaciones.

22
23 El regidor José Pablo Cartín externa que; se ha estado dando un protocolo por parte de la Dirección de
24 Nuevos Servicios del AYA, que es solicitar donaciones de infraestructura como una actividad previa a
25 realizar la conexión de servicios nuevos, eso es algo que ha afectado mucho, está sucediendo con
26 propiedades que están sobre calle pública. Pregunta cuál es la ruta que debería seguir la Municipalidad
27 para proveer de agua a los vecinos del Bajo de los Anonos, se sabe que ellos no pueden tener un sistema
28 de alcantarillado y de agua potable como los vecinos de otros sectores, pero sí le gustaría poder darle una
29 respuesta a los vecinos de alguna alternativa que se pueda implementar.

30
31 La señora Yamileth Astorga indica que; en relación con el reglamento de prestación de servicios sí se
32 incorporó la obligación de la institución en la colocación de tuberías, el reglamento dice que nuevos
33 desarrollos o sea que si hay un nuevo desarrollo que se encuentra alejado de donde está la red del AYA,
34 para poder darle agua, le correspondería dar la tubería, pero si hay familias muy humildes que tienen años
35 viviendo ahí y que en efecto no tienen la capacidad económica para hacer esa inversión, el AYA lo hace,
36 pero si se necesita identificar que son familias con un nivel socioeconómico bajo y que no tienen esa
37 capacidad. Dice que; en relación con las familias del Bajo de los Anonos probablemente no tienen título
38 de propiedad, la ley es muy clara, el agua se le da al propietario, sin embargo; puede dar el ejemplo de
39 que en Coronado, en un asentamiento informal se promovió la organización de este asentamiento, las
40 mismas familias recogieron dinero, colocaron medidores y el AYA les puso un macro medidor, hay un
41 comité que recoge el consumo de cada uno y le paga al AYA, y si eso no fuese posible, se puede poner

1 una fuente pública, el AYA estaría obligado a hacerlo.

2

3 El Alcalde Municipal comenta que; la solicitud de doña Yamileth Astorga se analizará desde la parte
4 jurídica, la Municipalidad de Escazú está en la mejor disposición de colaborar.

5

6 **Inciso 3. Atención al señor Albino Vargas secretario de la Asociación Nacional de Empleados**
7 **Públicos y Privados (ANEP).**

8

9 El señor Albino Vargas menciona que; el tema que lo trae a este Concejo Municipal es la regla fiscal,
10 donde se desarrolla una tesis económica que la ANEP considera extremista desde el punto de vista
11 ideológico, en cuanto a que todo el presupuesto público, todo el aparato público sin importar qué nivel de
12 jerarquía tenga, qué nivel de rango constitucional tenga, qué nivel jurisprudencial haya logrado a través
13 del desarrollo de la administración de justicia, todo el aparato público queda conectado mediante fórmulas
14 controversiales al nivel de endeudamiento del país y a través de esto, la deuda pública del país según el
15 producto interno bruto, lo cual quiere decir que las Municipalidades de Costa Rica pasan a estar sujetas a
16 las directrices financieras del estado central en materia de la ejecución, la fijación, el establecimiento de
17 sus presupuestos de trabajo anualmente, es decir; las Municipalidades del país y este Concejo Municipal
18 ya conoció una o dos de las primeras directrices que salieron del Ministerio de Hacienda, se les va a
19 ordenar cada año cuál es el máximo en el cual los presupuestos deben crecer, la primera disposición es la
20 que se debe aplicar en el dos mil veinte, ordena a la Municipalidad a no crecer más allá del 4.67% (cuatro
21 punto sesenta y siete por ciento), pero si a ese porcentaje se le resta la inflación del presente año, las
22 nuevas autoridades municipales que se elijan en Escazú, Alcaldías y el Concejo solamente dispondrían de
23 una real disponibilidad de recursos del dos o dos punto cinco por ciento, para nuevos programas, para el
24 crecimiento institucional, para administrar los servicios públicos, para hacerle frente a las obligaciones
25 laborales. Dice que; la ANEP considera que el significado político de esta disposición es que las
26 Municipalidades van a ser dirigidas con los criterios tecnocráticos del estado central y con todas las
27 personas que usan corbata, de cinco o siete encorbatados allá en la Avenida Segunda, en el quinto piso, le
28 van a ordenar a todas las Municipalidades del país qué deben hacer con el presupuesto municipal y fuera
29 de los dineros que le queden a las municipalidades que no puedan ejecutar o que tengan que recortar
30 obligatoriamente después del 4.67%, deberán ser transferidos al Estado Central para el servicio de la deuda
31 pública, eso a consideración de la ANEP va a atrofiar el desarrollo de los cantones, el desarrollo de las
32 comunidades, va a generar una precarización más grave de los servicios públicos y puede conducir a todos
33 los municipios a una transformación mercantil de la prestación de estos servicios públicos, introduciendo
34 la lógica del lucro privado. Comenta que; otra grave circunstancia que deja la ley es que convirtieron el
35 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en una especie de gigantesca oficina de
36 Recursos Humanos del estado, MIDEPLAN va a decidir la evaluación del desempeño, las normas de
37 política salarial, las normas de contratación de profesionales e igual sin considerar las propias necesidades
38 de los municipios en cuanto a expansión, consolidación, mejoramiento, apertura de nuevos servicios, de
39 nuevas posibilidades tecnológicas, etc., la ANEP está convencida de que si esta ley se consolida se
40 volvería a los tiempos previos a la guerra del año mil novecientos cuarenta y ocho, con un estado, una
41 presidencia autoritaria, con dos super ministerios, Hacienda y MIDEPLAN, una concentración de poder

1 muy grande que no fue el espíritu de los constituyentes del año mil novecientos cuarenta y nueve; la
2 ANEP viene a exhortar a este honorable Concejo Municipal para que se sume a un movimiento que se ha
3 venido propiciando en distintas municipalidades para ir a la sede constitucional a decirle a los señores
4 Magistrados de la Sala IV, que la autonomía constitucional del régimen municipal fue groseramente
5 violentada con la Ley 9635, una ley que no sirvió, que solamente vino a hacer daño a quienes menos
6 responsabilidad tienen en el déficit fiscal; hoy se está anunciando que recientemente la misión del Fondo
7 Monetario Internacional que estuvo en el país, está diciendo que el Impuesto al Valor Agregado hay que
8 llevarlo al quince o dieciséis por ciento en el corto plazo; hoy viene a decir a este Concejo Municipal que
9 este país está en un nivel de endeudamiento muy peligroso, es un país de cinco millones de habitantes y
10 en este momento la deuda pública es de treinta y cuatro mil millones de dólares que en la ANEP están
11 convencidos que este país no puede pagar y ahora están levantando la bandera de la necesidad de una
12 auditoría ciudadana de la deuda pública, se le planteará al Gobierno de la República en un proceso de
13 negociación y diálogo que empieza el jueves primero de agosto, con los grupos sociales que se aglutinen
14 en el Encuentro Social Multisectorial, la ANEP el veintidós de marzo presentó una acción de
15 inconstitucionalidad contra toda la ley, porque consideran que esa ley violentó derechos económicos,
16 sociales y laborales de las personas trabajadoras del empleo público, la Sala ya admitió esa Acción
17 Inconstitucional, eso da una buena señal de que a lo mejor la Sala puede reconocer que las groseras
18 violaciones que se cometieron contra los sencillos trabajadores municipales, quitándoles las anualidades
19 a lo mejor fue inconstitucional, pero también pidieron a la Sala revisar la violación a la autonomía
20 municipal y la Sala les respondió indicando que la ANEP no está legitimada para solicitar eso, lo tienen
21 que hacer las autoridades correspondientes, es decir; debe hacerlo el señor alcalde, el titular ejecutivo de
22 la Municipalidad con la venia del Concejo Municipal, por lo que solicitan a este Concejo Municipal, que
23 autorice al señor Alcalde para que presente una acción de inconstitucionalidad, la primer Alcaldía que
24 presentó ya la acción de inconstitucionalidad es la de Alajuela. Dice que; la otra lucha que la ANEP está
25 dando es en el parlamento, en la Asamblea Legislativa, se presentó el 29 de mayo un proyecto de ley que
26 precisamente se llama Ley de Fortalecimiento de la Autonomía Constitucional del Régimen Municipal,
27 tiene el número de expediente 21430 (veintiún mil cuatrocientos treinta), fue acogido por don Walter
28 Muñoz, por Drago Dolanescu, por José María Villalta, por la señora Shirley Días y de otros partidos
29 políticos, está tramitándose en este momento y es tan grave lo que ocurrió con las municipalidades, que
30 también la Unión Nacional de Gobiernos Locales se fue también al parlamento y presentó otro proyecto
31 de ley tutelado por el diputado Roberto Thompson y otros del Partido Liberación Nacional, que también
32 apunta en la misma dirección, especialmente el que promovió la ANEP es un proyecto de carácter
33 integral, el que promueve el diputado Thompson es sólo por la Regla Fiscal y se está trabajando para que
34 ambos se funden en uno solo, y también dentro de este proceso de diálogo que va a empezar con el
35 Gobierno de la República este jueves primero de agosto, la ANEP piensa pedirle al gobierno que mande
36 al actual período de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa esos dos proyectos, para que se
37 hagan uno solo, la regla fiscal está generando resistencias en otros ámbitos institucionales, hay graves
38 problemas en la Caja Costarricense de Seguro Social, que también considera que su autonomía
39 constitucional fue violentada, porque los seguros sociales también quedaron en la Constitución Política,
40 igual se viene resistiendo a la regla fiscal las universidades públicas, a las cuales ya ayer o antier les
41 accionaron una acción de inconstitucionalidad en tal sentido.

1 La Presidente Municipal acota que; precisamente en la sesión del lunes anterior este Concejo Municipal
2 tomó un acuerdo a favor de la autonomía municipal, de los siete regidores, cinco votaron a favor.

3
4 El Alcalde Municipal externa que; el tiempo no permite ahondar en una serie de circunstancias que
5 están rodeando no sólo a las municipalidades, sino también a otras instituciones del gobierno, se
6 muestra en este momento en el accionar del Gobierno Central contra los trabajadores, contra los
7 trabajadores, a través de la precarización de los salarios por medio del incremento tributario que va a
8 afectar definitivamente a las clases más bajas, es galopante y es un acto de canibalismo, no es sólo el
9 tema que ya señor Secretario General del sindicato ha expuesto, sino que además de eso se enfrenta
10 otro tipo de situaciones muy complejas a la Municipalidad de Escazú y a cinco o cuatro
11 municipalidades más, les acaban de hacer una auditoría especial principalmente para el análisis de los
12 pluses salariales en torno al mérito, anualidad y antigüedad, vinieron directamente a amenazar, a
13 indicar que eso es un mismo plus y ahora la Municipalidad está a la espera, porque fue prácticamente
14 lo que dijeron, qué van a dar la orden de que eso tiene que resolverse en un solo factor, históricamente
15 las instituciones públicas han contratado de institución pública a institución pública de manera directa,
16 siempre bajo un estudio de mercado, un tema de razonabilidad, ya la Contraloría prohibió la
17 contratación directa entre los entes públicos, esto es reflejo, siguiendo y encadenando los criterios que
18 se viene manifestando, hay una intervención de la empresa privada directamente el interés de que las
19 instituciones no puedan pactar entre sí, para tener ellos una tajada de lo que se está negociando entre
20 los entes públicos, todos esos beneficios quedan al interno del mismo estado, sin embargo; ahora bajo
21 esta prohibición hay que abrir los mercados a las empresas privadas, dejando nuevamente en retroceso
22 todo lo que se pudo haber avanzado en materia de estrategias público públicas, se enfrenta otro
23 problema, ya se mencionaba por ejemplo, el crecimiento de la pobreza, cada vez la brecha es más
24 grande y Costa Rica sigue siendo el octavo país con la desigualdad más grande del mundo, lo han dicho
25 el Estado de la Nación, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, este país tiene la
26 tasa de desempleo más alta de las últimas dos, tres décadas, sin embargo; algunas de las herramientas
27 que podrían utilizar las municipalidades y otros entes para poder combatir el problema del desempleo,
28 es a través de la implementación de las empresas cooperativas, que no sólo son un modelo eficiente
29 para la generación de empleo, sino que son el modelo más eficiente para la justa distribución de la
30 riqueza, y pese a eso; desde el gobierno desde de don Luis Guillermo Solís, el INFOCOOP, qué es el
31 gestor en esta materia, está intervenido, resulta que la Directiva está compuesta por cuatro
32 representantes de las cooperativas y 3 representantes del gobierno, desde hace varios años la parte
33 representante de las cooperativas, no ha podido participar dentro de la Junta Directiva por una
34 intervención que se genera a raíz de un reporte que hace la Contraloría General de la República en el
35 año 2010, que fue archivada en el año 2014 y que siguen amparándose a este informe de la Contraloría
36 del 2010, para año año volver a mantener la intervención en una institución tan indispensable para el
37 desarrollo del país como son el sector cooperativo, es un agravante, no sólo las limitaciones
38 presupuestarias y financieras que le hacen a las municipalidades, sino que las pocas herramientas que
39 tienen están intervenidas y no permiten avanzar como se debería en materia de impulso del empleo, el
40 tema va más allá, hay cosas que traen implicaciones de tomas de decisiones de hace varios años, que
41 hasta ahorita están repercutiendo, los tratados de libre comercio hasta en estas épocas o estos años

1 recientes y muy cercanos, ya están alcanzando el rompimiento o están alcanzando el cumplimiento de
2 los plazos otorgados para la protección de algunos sectores y el estado no ha hecho nada, no ha tomado
3 acciones preventivas para atender el vencimiento de estos plazos, lo que quiere decir, que el sector
4 agropecuario está enfrentando una de las peores amenazas de la historia de este país, por el
5 cumplimiento de los plazos que fueron otorgados como protección a los agricultores, y así otros
6 sectores adicionales, el tema de desempleo y de pobreza no se puede dimensionar en este momento,
7 en materia de inseguridad ciudadana, porque definitivamente, igual la delincuencia viene creciendo al
8 mismo ritmo que viene creciendo el desempleo y viene creciendo la pobreza, hay que prepararse
9 nuevamente para reforzar todas las estrategias de seguridad ciudadana como mejoramiento de
10 equipamiento y oficiales de Policía Municipal, para poder enfrentar a un cantón que es tan asediado
11 por la delincuencia como lo es Escazú, si comienzan a limitar las posibilidades de inversión, no se
12 contará con los recursos para darle sustentabilidad a la Policía Municipal, temas muy lamentables es
13 que precisamente que a pesar de que la Municipalidad tiene la administración del tributo de bienes
14 inmuebles, el predial, que ya de por sí a ese tributo el estado le resta prácticamente el 70% de lo que
15 recauda y debe ser transferido directamente al estado en diferentes rubros y en diferentes transferencias
16 de ley, no sólo diezman ese ingreso que es importantísimo no sólo para la Municipalidad de Escazú,
17 sino que es el único que tienen muchas otras municipalidades, que no tienen desarrollo económico en
18 inversión de comercio y servicios, sino que el único que tienen bienes inmuebles, en el caso del caso
19 de Escazú, no sólo le toca hacer esas transferencias de ley, sino que además de eso le toca hacerse
20 cargo del mantenimiento de la infraestructura de las instituciones de Educación Pública del cantón
21 colegios y escuelas, por la absoluta y total desatención que tiene la Dirección de Infraestructura a estas
22 instituciones, yendo muchísimo más allá de lo que la misma ley obliga a transferirle a las juntas de
23 educación, y así por el estilo, con cada una de las competencias que siempre han sido el Gobierno
24 Central y por la desatención que el Gobierno Central le ha venido dando a las instituciones, le ha tocado
25 a las municipalidades hacerse cargo de funciones, sin que exista la transferencia de los recursos del
26 Gobierno Central para atender esas competencias, el escenario es grave, el escenario es grave no es
27 sólo el tema de la recuperación de la Autonomía Municipal para los que están involucrados en este
28 tema, la violación que se hace a esta Autonomía Municipal, al Régimen Municipal que tanto le aporta
29 y palea a la problemática que se vive a nivel nacional, es tan grave, para su criterio como que si les
30 prohibieran a los católicos ir a misa o que si les prohibieron a los evangélicos ir al culto, es una bofetada
31 tan fuerte la que le están dando al régimen que ha obligado a los alcaldes, ya, a planear acciones más
32 allá de las acciones legales que se puedan dar, le piden a Dios que poder atender esto en buena lid pero
33 los alcaldes no están dispuestos bajo ninguna circunstancia, a tolerar las imposiciones violatorias que
34 está llevando a cabo el gobierno contra el régimen municipal, vendrán tiempos difíciles, esperan poder
35 contar con el apoyo del Concejo Municipal, sino con el apoyo, por lo menos con la no sanción a las
36 acciones que los Alcaldes tendrán que tomar para recuperar el Régimen Municipal, están dispuestos a
37 llegar a las últimas consecuencias.

38

39 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 200.**

40

1 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 200. Se aprueba por una-
2 nimidad.

3

4 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

5

6 **Inciso 1. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7

8 Remite oficio AL-1390-2019, en el que indica que se recibió el acuerdo AC-201-19 de la Sesión
9 Ordinaria N°168, Acta N°199 del 15 de julio de 2019 referente a consulta del señor Mario Fernando
10 Rodríguez Bonilla. Adjunta copia del oficio DA-691-2019 mediante el cual se le brindó respuesta al
11 interesado.

12

13 Se toma nota.

14

15 **Inciso 2. Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

16

17 Remite oficio VIC-I-745-19, en el que traslada las propuestas de obras de arte que hasta la fecha se han
18 recibido en este despacho, esto con el fin de que puedan ser valoradas para la compra y de esa manera se
19 puedan utilizar los recursos del presupuesto asignado para la adquisición de obras de arte para los edificios
20 de la Villa Deportiva, Policía Municipal, Cecudi El Carmen y Centro Cívico Municipal.

21

22 Se toma nota.

23

24 **Inciso 3. Ilsie Miranda Gamboa, Departamento de Trámite de Proyectos CFIA.**

25

26 Remite oficio No.126-2019-DTP, En atención al oficio N°AC-174-19, de fecha 02 julio, 2019, informa
27 que el Departamento de Trámite de Proyectos, ha estado en coordinación con el Ing. Carlos Monge
28 Delgado y el Arq. Andrés Montero Bolaños, para programar una capacitación para los funcionarios
29 municipales, sobre el uso de la plataforma APC Requisitos, posteriormente procederemos a coordinar la
30 información requerida, para poder incorporar a la Municipalidad de Escazú en dicha plataforma.

31

32 Se toma nota.

33

34 **Inciso 4. Lic- Ronny Vargas Sánchez, CCDRE.**

35

36 Remite oficio CCDRE 125-19, en el que comunica acuerdo tomado por la Junta Directiva del CCDRE,
37 en sesión ordinaria 48, acta 53: ACUERDO 890-19: con tres votos a favor se acuerda solicitar al Concejo
38 Municipal el apoyo con un funcionario experto en "planificación" para que oriente y ayude con la
39 Administración del CCDRE en el desarrollo del PAO 2020, máxime que para dicho año el CCDRE tendría
40 un aumento en sus ingresos del 5% y se requiere implementar las metas a largo, mediano y corto plazo
41 como también incluir dicha información en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República.

1 Acuerdo firme y se ratifica la firmeza con 3 votos.

2

3 Se remite a la Administración.

4

5 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

6

7 Remite oficio AL-1443-2019, en el que traslada Evaluación del primer semestre del Plan Anual Operativo
8 2019, remitido por el Subproceso de Planificación Estratégica mediante el oficio PE-164-2019 y el análisis
9 financiero del comportamiento de los ingresos y egresos de dicho período, así como del ajuste a la
10 liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2018, remitido por la Gerencia Gestión Hacendaria
11 mediante el oficio GHA-145-2019, donde además se exponen las mociones con dispensa de trámite de
12 comisión para su aprobación.

13

14 Aprobado en Sesión Extraordinaria número 20, Acta 202-19.

15

16 **Inciso 6. MSc. Silvia Arroyo Vargas, Directora y Xinia Solera Valenciano, Presidenta Junta de**
17 **Educación, Escuela República de Venezuela.**

18

19 Remite oficio E.R.V.099-2019, en el que invitan a realizar una Sesión de Concejo Municipal en la Escuela
20 República de Venezuela.

21

22 Se toma nota.

23

24 **Inciso 7. Juan Antonio Vargas G., FEMETROM.**

25

26 Remite oficio F-1967-07-2019, en el que informa que la Federación estará celebrando un taller de trabajo,
27 en el cual será presentado el Proyecto de Valorización de Residuos Sólidos Municipales. Dentro de los
28 aspectos que se analizarán en este importante evento, se encuentran las diversas formas de valorización
29 de residuos, así como aspectos de carácter social, entre las que destacan la generación de empleo, y la
30 incorporación del adulto mayor a estos procesos productivos. El taller se llevará a cabo el día miércoles
31 21 de agosto, iniciando a las 8:00 a.m., en el auditorio de la Municipalidad de San José, quinto piso.

32

33 Se toma nota.

34

35 **Inciso 8. Marcela Bogantes Rosales, Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional**
36 **de Educación de San José-Oeste, MEP.**

37

38 Remite oficio DRESJO-DSAF-138-2019, dirigido al Auditor Interno, en el que hace de conocimiento los
39 hallazgos encontrados en la visita colegiada que se realizó a la Junta Administrativa del Liceo de Escazú,
40 el 20 de junio del año en curso, esto por cuanto se hace mención de uso de fondos municipales.

41

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 10. Daniel Langlois Haluza, Presidente CCDRE.**

4

5 Remite oficio CCDRE 129-19, en el que traslada Plan Presupuesto 2020, con el fin de que dicho
6 documento sea presentado de manera formal al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

7

8 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

9

10 **Inciso 11. Daniel Langlois Haluza, Presidente CCDRE.**

11

12 Remite oficio CCDRE 128-19, en el que solicita autorizar una prórroga para la transferencia autorizada
13 por la suma de ¢24 000 000.00 colones por concepto de Primera etapa iluminación en el Estadio
14 Nicolás Macís, lo anterior debido a que se autorizó la construcción de un techo en la gradería sur del
15 Estadio, por lo que el proyecto de iluminación debe posponerse hasta la construcción de dicho techo,
16 lo anterior para prevenir problemas de sombras o interferencia en la iluminación.

17

18 Se remite a la Administración.

19

20 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

21

22 La Presidente Municipal se refiere a los siguientes asuntos:

- 23 • Solicita a la Secretaría Municipal remitir a todos los regidores y síndicos el oficio que llegó
24 de la Contraloría General de la República, es cual es el informe de los resultados del índice de
25 gestión municipal del período 2018.
- 26 • Indica que, a partir de la promulgación de la Ley de las Finanzas Públicas, a las dietas que
27 reciben todos los regidores en lugar de quitarse un 15% por concepto de impuesto, se va a
28 quitar un 25%.
- 29 • Hace recordatorio de la sesión extraordinaria del día de mañana, a partir de las 6:00 p.m., en
30 este mismo salón, el día de hoy se remitieron por correo los documentos pertinentes que se
31 verán en la sesión.

32

33 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

34

35 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores Joaquín Angulo Escudero, Adriana Solís Araya,**
36 **Heidy Arias Ovares, Miguel Hidalgo Romero, Diana Guzmán Calzada, Michael Ferris Keith, José**
37 **Pablo Cartín Hernández, María Antonieta Grijalba Jiménez, Ricardo López Granados, Guillermo**
38 **Durán Flores, James Eduardo Chacón Castro, Grettel Alfaro Camacho, Carmen Fernández Araya,**
39 **los síndicos Luis Gustavo Socatelli Porras, Ruth López Elizondo, Flor María Sandí Solís, Denis**
40 **León Castro, el Alcalde Municipal Arnoldo Barahona Cortés y la Vicealcaldesa Luisiana Toledo**
41 **Quirós, orientada en instar respetuosamente a la Administración Municipal a realizar análisis de**

1 **la viabilidad técnica y legal de poder trasladar fondos en el año 2019 a la Junta de Educación de**
2 **Bello Horizonte para realizar las acciones establecidas en la Etapa No 1 del Plan Maestro de Infra-**
3 **estructura de la Escuela de Bello Horizonte.**

4

5 **"CONSIDERANDO:**

6 I. Que tal y como se ha venido informando sobre el avance las actividades desarrolladas en con-
7 junto con la Comunidad de Bello Horizonte, Dirección de la Escuela, Junta de Educación de
8 la Escuela de Bello Horizonte, Asociación de Desarrollo de Bello Horizonte y el equipo con-
9 formado por la Sra. Ruth López E. Sra. Annemarie Guevara G., Sr. Luis Socatelli P., Alcaldía
10 y Vicealcaldía de la Municipalidad de Escazú

11

12 II. Que estas acciones se remontan desde el 24 de julio de 2018 en Sesión Extraordinaria del
13 Concejo Municipal No. 06-2018, celebrada en la Escuela de Bello Horizonte del Cantón de
14 Escazú, en donde se conocieron las necesidades que enfrenta ese Centro Educativo.

15

16 III. Que producto de las acciones de investigación derivó en un primer documento denominado
17 Análisis de Factibilidad para Inversión en la Escuela de Bello Horizonte del Cantón de Escazú,
18 mismo que fue remitido a la División de la Contraloría General de la República y a la Dirección
19 de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIIE) del Ministerio de Educación Pública.

20

21 IV. Que la Contraloría General de la República por medio del oficio DCA-2538 de 3 de julio de
22 2019, señalo:

23

24 *“Se observa que lo planteado, escapa de la competencias constitucionales y legales asignadas*
25 *a la Contraloría General ya que se trata de una situación concreta que debe ser resuelta por*
26 *la Administración correspondiente, el Ministerio de Educación Pública, a quien le corres-*
27 *ponde regularizar la situación jurídica del inmueble en donde se ubica la Escuela de Bello*
28 *Horizonte, como ente rector del sistema educativo del país”.*

29

30 V. Que se han tenido reuniones de coordinación respectivas entre la Comunidad de Bello Hori-
31 zonte, Alcaldía y Vicealcaldía con las autoridades del Ministerio de Educación Pública, vin-
32 culadas a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIIE), en donde se soli-
33 citaron estudios de la historia registral de la Escuela de Bello Horizonte.

34

35 VI. Que de acuerdo al estudio registral realizado el Registro Nacional, se tiene que la Finca No.
36 13733, tiene una historia como sigue:

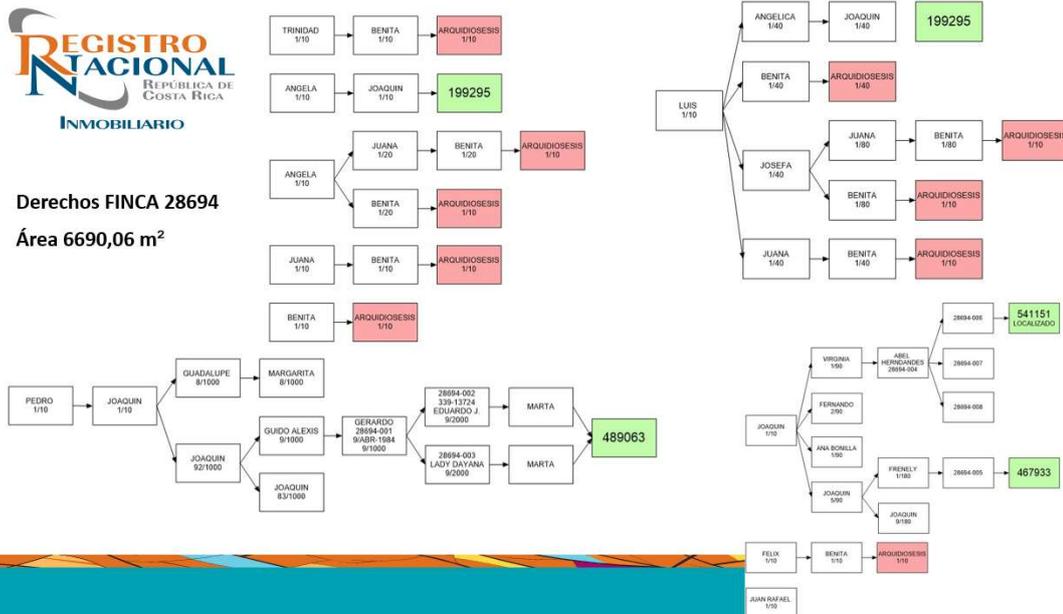
37

38 *“FINCA 13733*
39 *EL 18 de abril de 1877 por medio de una segregación practicada a la finca 12263 se da origen*
40 *a la finca 13733, con una medida de media manzana, lo que es equivalente a 3494.48 m² y sin*
41 *indicar plano catastrado que la describa.*

1 *El 1 de diciembre de 1964 Temporalidades de la Arquidiócesis de San José de Costa Rica*
2 *adquiere un derecho de 41.65 colones proporcional a 90 colones por medio de compra hecha*
3 *a la señora Benita León Cerdas, pero el 21 de setiembre de 1979 este derecho es vendido a la*
4 *“Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Escazú” y en dicho movimiento se ad-*
5 *vierte que dicha finca consta en el plano catastrado SJ-2436-75.*
6 *Actualmente esta finca publicita en su asiento registral una medida de 3494.48 m², no indica*
7 *plano catastrado y se encuentra dividida en tres derechos descritos de la siguiente manera:*
8

Derecho	Propietario	Proporción	Equivalencia en m ²
001	ASOC DESAR INTEG BELLO HORIZ ES- CAZU	¢41.65 prop. a ¢90	1617.167
002	LEON CERDAS JOSE	¢41.65 prop. a ¢90	1617.167
003	LEON CERDAS ISA- BEL	¢6.70 prop a ¢90	260.144

- 9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20 VII. Que la finca No. 16845, el 5 de julio de 1880 por medio de un proceso de Titulo Posesorio se
21 da origen a la finca 16845 la cual indicaba una medida de dos manzanas, lo que es equivalente
22 a 1 ha 3977.92 m² y no indicaba plano catastrado que la describiera.
23
24 VIII. Que la finca No. 28694, en donde se encuentra la Escuela Bello Horizonte, se tiene que el 21
25 de setiembre de 1895 por medio de una segregación practicada a la finca 16845 se da origen a
26 la finca 28694, con una medida de 6290.0640 m² y sin indicar plano catastrado que la describa.
27 Siendo que el 1 de diciembre de 1964 es adquirida por las Temporalidades de la Arquidiócesis
28 de San José de Costa Rica, tal y como se muestra en el siguiente estudio histórico de dicha
29 finca.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

- IX. Que la finca No. 28694, que corresponde a la ubicación de la Escuela de Bello Horizonte, se encuentra a nombre de las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José de Costa Rica.
- X. Que actualmente se encuentra en proceso de coordinación y formalización del traspaso del inmueble de la Escuela de Bello Horizonte localizado en la finca No. 28694, toda vez que se tiene oficio D.L.38/10 de 11 de marzo de 2010, en donde se tiene competencia legal para que las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, pueda realizar dicha acción.
- XI. Que el traspaso corresponde a un acto simple de traspaso de inmuebles, entre la Arquidiócesis de San José y la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte, misma que se espera sea materializada en un plazo aproximado de 4 meses.
- XII. Que el traspaso citado anteriormente, resolverá en definitiva la situación jurídica de la Escuela de Bello Horizonte, por lo que genera la viabilidad para poder invertir en la infraestructura de dicho Centro Educativo.
- XIII. Que la situación de la Escuela de Bello Horizonte, en lo tocante al estado de su infraestructura, está contenido en los informes:
 - Informe de Técnico de Seguridad Humana y Riesgo de Incendio del Benemérito Cuerpo de Bomberos del 3 de octubre de 2017.

- Informe de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación Pública – Oficio DIEE-DEC-1525-2018 de 17 de setiembre de 2018.
- Análisis de Factibilidad para Inversión en la Escuela de Bello Horizonte del Cantón de Escazú de febrero de 2019.
- Oficio de Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte: Necesidades de la Escuela de Bello Horizonte del 10 de agosto de 2018.
- Informe de diagnóstico de la situación actual de la Edificaciones de la Escuela de Bello Horizonte de julio de 2019.

XIV. Que, de lo indicado supra, el Proyecto de Reconstrucción del Centro Educativo de Bello Horizonte, según se muestra en siguiente detalle:

GRÁFICO No. 1
DETALLE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO DE BELLO HORIZONTE



Y de conformidad con el análisis realizado, se consideran tres etapas principales del proyecto:

- 1 Etapa No.1: Acciones de Mitigación: Corresponden a las actividades inmediatas a resolver, y que son
2 fundamentales para el desarrollo del resto de la edificación, que se detallan a continuación:
3 a. Readecuación y desarrollo de plan de gestión de evacuación y canalización de las aguas pluviales.
4 b. Atención del cableado eléctrico.
5 c. Cumplimiento de la Ley 7600.
6

7 Etapa No. 2: Reconstrucción de los pabellones, misma que se plantea como segunda parte del proyecto,
8 pues todo el proyecto no puede realizarse de una sola vez, pues debe de programarse una intervención de
9 las edificaciones que permita la continuidad de las operaciones del Centro Educativo.
10

11 Etapa No. 3: Construcción de las áreas complementarias: área administrativa, biblioteca, gimnasio y edi-
12 ficaciones conexas, se plantea de esta forma, toda vez que debe de establecerse una programación secu-
13 cial que permita el funcionamiento de la Escuela de Bello Horizonte, por lo que esta etapa permite ir
14 desarrollando un Plan Maestro de Infraestructura, que permita demoler y reconstruir áreas en forma orde-
15 nada y secuencial.
16

- 17 XV. Que, de conformidad con los datos de inspección realizados en julio de 2019, se tienen las
18 siguientes áreas:
19

20 **CUADRO NO. 1**
21 **DETALLE GENERAL DEL ÁREAS**

TABLA DE ÁREAS	m2	
Area del Lote según último catastro		7.174
Area de construcción existente en un nivel	2.303	
Planché de deportes a demoler	179	
	total	2.482
Area de cobertura	35	%

22
23
24 **CUADRO NO. 2**
25 **DETALLE AULAS Y COMPLEMENTARIAS**

Bloque de aulas y servicios en dos niveles	840	
		840
Bloque de servicios complementarios y administración	469	
		469
Area de control, seguridad y espera	197	
Circulaciones	120	
Nuevo parqueo	284	
Nuevo gimnasio	700	
total de area a construir	3.919	
Area de cobertura	36	%

Siendo que los cuadros 1 y 2, muestran el detalle de los elementos principales identificados en la finca No. No. 28694, en donde se ubica la Escuela de Bello Horizonte.

XVI. Que, con base estas áreas se estimó un costo preliminar de la intervención del Centro Educativo – Escuela Bello Horizonte, como se detalla a continuación:

**CUADRO NO. 3
ESTIMACIÓN DE COSTOS DE INTERVENCIÓN
ESCUELA DE BELLO HORIZONTE**

ITEM:	m2	costo/ m2	
Bloque de aulas y servicios en dos niveles	1.680	210.000	352.800.000
Bloque de servicios complementarios y administración	938	210.000	196.980.000
Area de control, seguridad y espera	197	110.000	21.670.000
Circulaciones	120	110.000	13.200.000
Nuevo parqueo	284	90.000	25.560.000
Nuevo gimnasio	700	310.000	217.000.000
TOTAL ÁREA A CONSTRUIR	3.919		827.210.000

XVII. Que, de los datos indicados, es claro que el proyecto de reconstrucción de la Escuela de Bello Horizonte, es un proyecto de interés cantonal y por ende para la Comunidad de Bello Horizonte que es vital importancia para recuperar este Centro Educativo.

XVIII. Que adicionalmente, esta solicitud está fundamentada en lo dispuesto por la Convención de los Derechos del Niño, Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, en donde se considera en su artículo 3:

“Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

1 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean
2 necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores
3 u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas
4 legislativas y administrativas adecuadas.

5 3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos en-
6 cargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las
7 autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y compe-
8 tencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.”
9

10 Por lo anterior:

11 **SE SOLICITA:**

12 **Instar respetuosamente a la Administración de la Corporación Municipal del Cantón de Escazú a:**

- 13
- 14 a. Analizar la viabilidad técnica y legal de poder trasladar fondos en el año 2019 a la Junta de Edu-
15 cación de Bello Horizonte para realizar las acciones establecidas en la Etapa No 1 del Plan Maestro
16 de Infraestructura de la Escuela de Bello Horizonte.
- 17
- 18 b. Analizar la viabilidad técnica y legal de poder trasladar fondos en el año 2020 a la Junta de Edu-
19 cación de Bello Horizonte para realizar las acciones establecidas en la Etapa No 2 y 3 del Plan
20 Maestro de Infraestructura de la Escuela de Bello Horizonte.
- 21
- 22 c. Realizar el acompañamiento respectivo a la Junta de Educación de Bello Horizonte, para poder
23 gestionar adecuadamente los recursos para la contratación de la contraparte en lo tocante al diseño,
24 elaboración de cartel, desarrollo de presupuesto detallado, elaboración de especificaciones técni-
25 cas, evaluación de ofertas, inspección de obras, y solicitudes de los permisos respectivos, segre-
26 gando las acciones de diseño e inspección respectivamente.
- 27
- 28 d. Coordinar con la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIIE) del Ministerio de
29 Educación Pública la intervención respectiva de tal forma que exista una colaboración técnica y
30 presupuestaria para la reconstrucción de la Escuela de Bello Horizonte.”
31
32
33

34 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unani-
35 midad.

36

37 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38

39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

40

- 1 **ACUERDO AC-211-19 “SE ACUERDA: Instar respetuosamente a la Administración de la Corpo-**
2 **ración Municipal del Cantón de Escazú a:**
3 **a. Analizar la viabilidad técnica y legal de poder trasladar fondos en el año 2019 a la Junta de**
4 **Educación de Bello Horizonte para realizar las acciones establecidas en la Etapa No 1 del**
5 **Plan Maestro de Infraestructura de la Escuela de Bello Horizonte.**
6 **b. Analizar la viabilidad técnica y legal de poder trasladar fondos en el año 2020 a la Junta de**
7 **Educación de Bello Horizonte para realizar las acciones establecidas en la Etapa No 2 y 3 del**
8 **Plan Maestro de Infraestructura de la Escuela de Bello Horizonte.**
9 **c. Realizar el acompañamiento respectivo a la Junta de Educación de Bello Horizonte, para**
10 **poder gestionar adecuadamente los recursos para la contratación de la contraparte en lo**
11 **tocante al diseño, elaboración de cartel, desarrollo de presupuesto detallado, elaboración de**
12 **especificaciones técnicas, evaluación de ofertas, inspección de obras, y solicitudes de los per-**
13 **misos respectivos, segregando las acciones de diseño e inspección respectivamente.**
14 **d. Coordinar con la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIIE) del Minis-**
15 **terio de Educación Pública la intervención respectiva de tal forma que exista una colabora-**
16 **ción técnica y presupuestaria para la reconstrucción de la Escuela de Bello Horizonte.” DE-**
17 **CLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
18

19 **Inciso 2. Moción presentada por la Presidente Municipal, orientada en instar respetuosamente al**
20 **señor Alcalde Municipal para que defina un plan orientado a establecer la factibilidad de poder**
21 **satisfacer las solicitudes y necesidades de los vecinos de Calle Los Muta.**
22

23 **“PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 de la constitución Política, la
24 administración de los intereses y servicios de cada cantón estará a cargo del gobierno municipal, formado
25 por un cuerpo deliberante y un funcionario ejecutivo.
26

27 **SEGUNDO:** Que gracias al apoyo del Concejo Municipal de Escazú y las gestiones por parte de la alcal-
28 día municipal, el cantón de Escazú ha sido merecedor de grandes reconocimientos por su alta inversión
29 social.
30

31 **TERCERO:** Que el cantón de Escazú cuenta en la práctica con un gobierno facilitador y aliado de sus
32 habitantes para garantizar sus derechos.
33

34 **CUARTO:** Que el 23 de julio del 2017 los vecinos de calle los Muta, enviaron una nota al alcalde Arnoldo
35 Barahona Cortes, firmada por 40 vecinos de la localidad. Donde informan su disposición de traspasar la
36 servidumbre conocida como “Calle Muta”, a dominio de la Municipalidad de Escazú, indicando que la
37 misma cuenta con todos los servicios públicos tales como, electricidad, agua, internet, telefonía del ICE,
38 alumbrado público, hidrante y servicios municipales.
39

1 **QUINTO:** Que el 14 de setiembre del 2018 la señora vicealcaldesa Luisiana Toledo Quirós, mediante
2 oficio número VIC-E-50-2018, solicitó al área técnica encargada un levantamiento topográfico y el aná-
3 lisis técnico sobre la vialidad del planteamiento de los vecinos de Calle Los Muta.

4
5 **SEXTO:** Que el pasado 9 de mayo 2019, la Municipalidad de Escazú convocó a los vecinos de Calle Los
6 Muta, para tratar asuntos de infraestructura y espacio público, en ella participaron 54 vecinos de Calle Los
7 Muta.

8
9 **POR TANTO,** en aras de encontrar soluciones adecuadas a la problemática que aqueja a los vecinos de
10 Calle Los Muta, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

11
12 SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
13 11, 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 15 de la Ley de Planificación Urbana; 13 incisos a) y
14 p) del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que origina este acuerdo, las cuales hace
15 suyas este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: INSTAR respetuosamente
16 al señor Alcalde Municipal para que defina un plan orientado a establecer la factibilidad de poder satisfa-
17 cer las solicitudes y necesidades de los vecinos de Calle Los Muta, en torno a infraestructura y transitabi-
18 lidad de las vías de acceso a esa comunidad, utilizando para dicha planeación, recursos técnicos munici-
19 pales a cuyo efecto se le autoriza a prestar la asistencia necesaria que permita coadyuvar en la búsqueda
20 de soluciones. Notifíquese este acuerdo al señor alcalde en su despacho para lo de su cargo.”

21
22 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unani-
23 midad.

24
25 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26
27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

28
29 **ACUERDO AC-212-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
30 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 15 de la Ley de
31 Planificación Urbana; 13 incisos a) y p) del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción
32 que origina este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para este
33 acuerdo, se dispone: INSTAR respetuosamente al señor Alcalde Municipal para que defina un plan
34 orientado a establecer la factibilidad de poder satisfacer las solicitudes y necesidades de los vecinos
35 de Calle Los Muta, en torno a infraestructura y transitabilidad de las vías de acceso a esa comuni-
36 dad, utilizando para dicha planeación, recursos técnicos municipales a cuyo efecto se le autoriza a
37 prestar la asistencia necesaria que permita coadyuvar en la búsqueda de soluciones. Notifíquese
38 este acuerdo al señor alcalde en su despacho para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVA-**
39 **MENTE APROBADO.****

40

1 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la subvención a la**
2 **Asociación Cruz Roja Costarricense otorgada por la Municipalidad de Escazú por un monto**
3 **₡84.116.000.00 (ochenta y cuatro millones ciento dieciséis mil colones exactos).**
4

5 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo
6 Municipal a solicitar que se autorice el proyecto presentado por la Asociación Cruz Roja Costarricense,
7 al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos de beneficencia o de
8 servicio social de este municipio, lo anterior con el fin u objeto de que la Asociación Cruz Roja
9 Costarricense cuente con los recursos asignados para **“Compra de una ambulancia de Soporte**
10 **Avanzado de Vida y una ambulancia de Soporte Básico de Vida para la prestación de servicio**
11 **prehospitalario de la Cruz Roja Costarricense Comité Auxiliar en Escazú”**, para lo cual se
12 presupuestó la suma de **₡84.116.000.00 (ochenta y cuatro millones ciento dieciséis mil colones exactos)**
13 para dicho proyecto.
14

15 Debido a lo anterior, la Asociación Cruz Roja Costarricense presentó la solicitud formal cumpliendo con
16 los requisitos dispuestos en el reglamento para otorgar subvenciones. Se le otorgó la Calificación de
17 idoneidad a la Asociación Cruz Roja Costarricense el 02 de abril del 2018 según AC-072-18 en el acta
18 N°112, sesión ordinaria N°100 y con el DAJ-48-19 se verificó el cumplimiento de los requisitos para la
19 aprobación de la subvención a la Asociación Cruz Roja Costarricense solicitante y requerida. Mediante el
20 que se procede a revisar en esta misma asesoría el cumplimiento que realizó el Proceso de Asuntos
21 Jurídicos requisitos necesarios para el desembolso de los recursos económicos.
22

23 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar
24 la siguiente moción:
25

26 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
27 artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
28 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos
29 públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por
30 la Contraloría General de la República, AC-072-18 con el que el Concejo Municipal aprobó la calificación
31 de idoneidad y el DAJ-48-19 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio AL-1454-19 emitido por la
32 Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:** Se aprueba la subvención
33 a la Asociación Cruz Roja Costarricense otorgada por la Municipalidad de Escazú por un monto
34 **₡84.116.000.00 (ochenta y cuatro millones ciento dieciséis mil colones exactos)** para **“Compra de una**
35 **ambulancia de Soporte Avanzado de Vida y una ambulancia de Soporte Básico de Vida para la**
36 **prestación de servicio prehospitalario de la Cruz Roja Costarricense Comité Auxiliar en Escazú”**.
37 **SEGUNDO:** Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad
38 de Escazú y la Asociación Cruz Roja Costarricense por la suma antes indicada. Notifíquese al señor
39 alcalde para lo de su cargo y a la Asociación Cruz Roja Costarricense.”
40
41

- 1 La Presidente Municipal pregunta, si a la Cruz Roja se le está trasladando el dinero.
2
- 3 El Alcalde Municipal responde que; se les está haciendo una transferencia.
4
- 5 La Presidente Municipal indica que; alguien había dicho que la Cruz Roja lo que quiere es que se les de
6 los vehículos.
7
- 8 El Alcalde Municipal externa que; en ese caso habría que esperar a hacer modificación presupuestaria,
9 tras de que se les está dando la plata, hay que hacerles el trabajo, hay una muy buena relación con la Cruz
10 Roja pero que hagan la tarea, la Municipalidad está colapsada de contrataciones.
11
- 12 El regidor Miguel Hidalgo explica que; el problema de la Cruz Roja es que sí eso llega a la parte central
13 de la Cruz Roja, difícilmente van a llegar las ambulancias aquí, porque el proceso que ellos tienen para
14 comprar los vehículos dura entre dos o tres años, ya mandaron todas las especificaciones de las
15 ambulancias, hay un convenio entre la Cruz Roja con una marca, ya tienen el tipo de vehículos y para la
16 municipalidad es más fácil hacer la compra, llegaría más rápido, que si lo hicieran a través de la parte
17 central de la Cruz Roja.
18
- 19 El Alcalde Municipal externa que; en ese caso se guarda la moción, se guarda la plata hasta la próxima
20 transferencia, hasta la próxima modificación presupuestaria, porque hay que pasar de transferencia a
21 compra, necesariamente, no puede tirar la contratación así, estando la partida para transferencia.
22
- 23 La Vicealcaldesa Municipal menciona que; se reunió con la gente la Cruz Roja y don Juan Fernández
24 ayudó a elaborar todo el cartel que ya está listo, ya están listas las especificaciones, en el caso de la
25 modificación presupuestaria según tiene entendido, está para incorporarla al Concejo Municipal la
26 segunda semana de agosto, que también se está solicitando recursos para un pendiente que estaba, alquiler
27 de maquinaria para mantenimiento de obra pública, esos oficios se habían enviado anteriormente, pero ya
28 la gente la Cruz Roja están solicitando que no se les asigne la transferencia de recursos, porque la
29 proveeduría de la Cruz Roja Central iba a durar más de un año o año y medio en hacerlo, ellos tienen
30 urgencia del equipo, igualmente Juan le comentó que ya tienen incorporado el requisito de código
31 presupuestario, en el SICOP, el código de lo que se ocupa de las unidades para que la Municipalidad
32 puede incorporar los carteles, una vez que tenga los recursos como indica el señor Alcalde pero sí se
33 ocuparía hacer la modificación presupuestaria, la gente de la Cruz Roja si tienen urgencia de las unidades.
34
- 35 El Alcalde Municipal solicita que; conste que entonces a don Juan Fernández se le está recargando esa
36 labor de elaborar carteles de contratación, que no son de apoyo a las labores de contratación que hay que
37 hacer para las labores propias de las funciones de la Administración Municipal.
38
- 39 El regidor Eduardo Chacón comenta que; aquí se le ha ayudado a muchas personas a realizar los carteles,
40 porque mientras se hace el traslado de un lado a otro y se puede ir trabajando, va adelantado el camino
41 del cartel y si es la mejor línea para que esos recursos no vayan a la parte central de la Cruz Roja y después

1 ellos verán cuando los pueden asignar directamente a este fin, agradecería que la Administración
2 Municipal interceda en ese sentido.

3
4 El Alcalde Municipal externa que, con mucho gusto, no tiene ningún problema, atiende cordialmente la
5 solicitud del Consejo, nada más quiere que conste en actas que se está recargando en las labores del
6 Ingeniero Juan Fernández, funciones que no son de la Administración, la obligación de la Municipalidad
7 es hacer la transferencia, ese trabajo de la elaboración de ese cartel toma semanas de trabajo.

8
9 El regidor Ricardo López indica que tiene dos preocupaciones de comunicación, cómo llegó una moción
10 del Alcalde, diseñada, aterrizada sobre una propuesta y por otro lado se está trabajando otra propuesta,
11 convoca cada a una discusión innecesaria, por otra parte; son más de 84 millones de colones que está
12 dando los vecinos de Escazú a la Cruz Roja de Escazú, es la Municipalidad la que tiene que poner las
13 condiciones, no puede la Municipalidad de Escazú dar ese dinero y todo el mundo cruzando los dedos
14 que la sede central de los ejecute de forma rápida hacia el Comité de Escazú o que duerma el sueño de los
15 justos, si la Municipalidad va a dar el aporte debería de poner esas condiciones para que el dinero se
16 ejecute lo antes posible.

17
18 La Vicealcaldesa Municipal explica que; la gente de la Cruz Roja le trajo las especificaciones a don Juan
19 Fernández, en ningún momento se le está haciendo recargo de ninguna función a don Juan Fernández,
20 tiene entendido que en la Escuela del Carmen sí se le está brindando un apoyo para la elaboración de un
21 cartel, para los planos constructivos, que es una directriz por parte del señor Alcalde de la funcionaria que
22 tiene a cargo eso, pero en ese sentido, cree lo mismo que dice don Eduardo Chacón, a nivel administrativo
23 la Municipalidad siempre se ha dado a la tarea de poder apoyar a los grupos organizados, en pro de los
24 proyectos se logren, en este caso en particular con los compañeros de la Cruz Roja, ellos han manifestado
25 la urgencia y necesidad de poder contar con las unidades en el menor tiempo posible, si bien es cierto lo
26 que dice el regidor don Ricardo López, la Municipalidad pudo establecer las pautas del convenio como se
27 hace con todas las organizaciones a las que se les da apoyo, sí hay un riesgo de que las unidades no estén,
28 a nivel administrativo existe una gran posibilidad de poder lograrlo a nivel municipal en una forma más
29 expedita y poder satisfacer el interés público en pro de la salvaguarda de las vidas de los Escazuceños y
30 Escazuceñas.

31
32 El Alcalde Municipal aclara que; el que se le den a don Juan Fernández las especificaciones técnicas de
33 un carro, eso no es ni el 5% del trabajo que desarrolla a la hora de montar el cartel, montar
34 especificaciones, la redacción total y además de eso el seguimiento, cuando vengan las apelaciones que
35 tiene que resolver, las que tiene que atender, las ofertas que hay que hacer, todos los análisis, eso sí es un
36 trabajo totalmente recargado al funcionario Fernández. Dice que; le preocupa que todo esto da paso y
37 origen a una solicitud que hace la misma funcionaria que está pidiendo que no se le dé la plata, sino que
38 se compren los carros, la nota que ella envía al Concejo Municipal dice: *“Reciba cordial saludo de nuestra
39 parte, aprovechando la presente para solicitar la subvención para el proyecto compra de ambulancias”*
40 o sea ellos fueron los que pidieron la plata, no es un invento del Alcalde y así que se hace todo el trámite,
41 se incluyen los recursos, si desde el principio ella tenía claro que recibir la plata iba a ser un problema

1 para ellos, porque no pidieron de una vez la compra de los carros, es doble trabajo para la Administración,
2 estar en esta inconsistencia de la decisión sobre lo que quieren trabajar, no fue algo que la Administración
3 se sacó de la manga, se está cumpliendo y acatando lo mismo que le solicitaron al Concejo Municipal,
4 hay que pedir un poco más de seriedad a la Cruz Roja.

5

6 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la subvención a: FUN-**
7 **DACIÓN DONANTES, AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO otorgada por la**
8 **Municipalidad de Escazú por un monto de €5.460.000 (Cinco millones cuatrocientos sesenta mil**
9 **colones exactos).**

10

11 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo
12 Municipal a solicitar que se autoricen el proyecto presentados por la FUNDACIÓN DONANTES,
13 AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO, al amparo del reglamento para otorgar
14 subvenciones a centro educativos públicos de beneficencia o de servicio social de este municipio, lo
15 anterior con el fin u objeto de que la Fundación cuente con los recursos asignados para “Alquiler de
16 instalaciones para atención psicológica de becados”, para lo cual se presupuestó la suma total de
17 €5.460.000 (Cinco millones cuatrocientos sesenta mil colones exactos) para dicho proyecto.

18

19 Debido a lo anterior, la Fundación presentó la solicitud formal cumpliendo con los requisitos dispuestos
20 en el reglamento para otorgar subvenciones. Se le otorgó la Calificación de idoneidad a la: FUNDACIÓN
21 DONANTES, AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO el 05 de marzo del 2018 según
22 AC-045-18 en el acta N° 109, sesión ordinaria N° 97 y con el DAJ- 047-19 se verificó el cumplimiento
23 de los requisitos para la aprobación de la subvención a la Fundación solicitante y requerida. Mediante el
24 que se procede a revisar en esta misma asesoría el cumplimiento que realizó el Proceso de Asuntos
25 Jurídicos requisitos necesarios para el desembolso de los recursos económicos.

26

27 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar
28 la siguiente moción:

29

30 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
31 artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
32 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos
33 públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por
34 la Contraloría General de la República, AC- 045-18 con el que el Concejo Municipal aprobó la calificación
35 de idoneidad y el DAJ- 047-19 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio AL-1455-19 emitido por la
36 Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:** Se aprueba la subvención
37 a: FUNDACIÓN DONANTES, AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO otorgada por la
38 Municipalidad de Escazú por un monto de €5.460.000 (Cinco millones cuatrocientos sesenta mil colones
39 exactos) para el proyecto “Alquiler de instalaciones para atención psicológica de becados”. **SEGUNDO:**
40 Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la
41 FUNDACIÓN DONANTES, AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO por la suma antes

1 indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y FUNDACIÓN DONANTES, AFILIADOS
2 Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO.”

3

4 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
5 unanimidad.

6

7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8

9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

10

11 **ACUERDO AC-213-19 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento**
12 **en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General**
13 **de la Administración Pública, 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar**
14 **subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio,**
15 **así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, AC- 045-18 con**
16 **el que el Concejo Municipal aprobó la calificación de idoneidad y el DAJ- 047-19 del Subproceso de**
17 **Asuntos Jurídicos, oficio AL-1455-19 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como**
18 **suyos. Se acuerda: PRIMERO: Se aprueba la subvención a: FUNDACIÓN DONANTES, AFILIA-**
19 **DOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO otorgada por la Municipalidad de Escazú por un**
20 **monto de €5.460.000 (Cinco millones cuatrocientos sesenta mil colones exactos) para el proyecto**
21 **“Alquiler de instalaciones para atención psicológica de becados”. SEGUNDO: Se autoriza al señor**
22 **alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la FUNDACIÓN**
23 **DONANTES, AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO por la suma antes indicada.**
24 **Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y FUNDACIÓN DONANTES, AFILIADOS Y AD-**
25 **MINISTRADORES DEL DIEZMO.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26

27 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

28

29 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-26-19.**

30

31 “Al ser las catorce horas con treinta minutos del miércoles 24 de julio 2019, se da inicio a la sesión de
32 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: la regidora **DIANA GUZMÁN CALZADA**
33 en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su
34 condición de Secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** en su condi-
35 ción e Integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca,
36 Asesor Legal del Concejo Municipal.

37

38 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

39

1 **1- Moción de regidores Chacón Castro y López Granados** tendiente a solicitar a la Administración
2 Municipal que inicie la tramitología necesaria para que la servidumbre de Barrio Los Muta pase a ser calle
3 cantonal.

4
5 **2- Documento intitulado Recurso Extraordinario de Revisión**, incoado por el representante de **La Torre**
6 **Negra de la Fantasía CR S.A.**

7
8 **3- Solicitud de nombramiento de representante municipal** ante “Fundación Hogar Leche y Miel”
9

10 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce moción de regidores Chacón Castro y López Granados tendiente a soli-
11 citar a la Administración Municipal que inicie la tramitología necesaria para que la servidumbre de Barrio
12 Los Muta pase a ser calle cantonal.

13
14 **A.- ANTECEDENTES:**

15 **1-** Que el tenor de la moción presentada es el siguiente:

16 *“1. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 de la constitución Política, la adminis-*
17 *tración de los intereses y servicios de cada cantón estará a cargo del gobierno municipal, formado*
18 *por un cuerpo deliberante y un funcionario ejecutivo.*

19 *2. Que para el año 2019 , la Municipalidad de Escazú cuenta con un presupuesto aprobado por*
20 *29.149.381.000.00 colones , convirtiendo a los habitantes de Escazú como parte de los ciudadanos*
21 *con mayor ingreso per cápita municipal en Costa Rica.*

22 *3. Que gracias al apoyo del Concejo Municipal de Escazú y las gestiones por parte de la alcaldía*
23 *municipal , el cantón de Escazú ha sido merecedor de grandes reconocimientos por su alta inver-*
24 *sión social.*

25 *4. Que la Municipalidad de Escazú , debe facilitar en igual de condiciones a todos sus ciudadanos*
26 *servicios de calidad , esto incluye las vías de acceso . Las mismas deben garantizar en caso de*
27 *emergencias el ingreso eficaz de los cuerpos policiales , médicos y de atención de emergencias en*
28 *general.*

29 *5. Que el cantón de Escazú debe ser en la práctica , un gobierno facilitador y aliado de sus habi-*
30 *tantes para garantizar sus derechos y que por ninguna razón debe permitir que algunos no gocen*
31 *de beneficios como titulación de terrenos y accesos viales en perfectas condiciones a sus hogares.*

32 *6. Que en el Barrio Muta ubicado en el distrito de San Antonio , habitan adultos mayores , niños ,*
33 *personas con discapacidad y personas en general que sufren desde hace muchos años la necesidad*
34 *urgente de una calle asfaltada que reúna las condiciones mínimas , que les permita un tránsito*
35 *normal y condiciones óptimas para acceder a sus casas.*

36 *7. Que la calle los Muta está registrada como servidumbre y no como finca ante el registro nacional*
37 *de la propiedad , tampoco se encuentra a nombre de un privado , ni ha tenido control de ingreso*
38 *con aguja y guarda , situación que la ha convertido en un ingreso de disfrute público.*

39 *8. Que en función de lo que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, es que*
40 *la Ley de Planificación Urbana parte del supuesto de que el primer ente llamado a accionar en los*
41 *procesos de panificación urbana son las Corporaciones Municipales.*

- 1 9. *Que el artículo 19 de la ley de planificación Urbana , establece que cada Municipalidad emitirá*
- 2 *y promulgará las reglas procesales necesarias para el debido acatamiento del plan regulador y*
- 3 *para la protección de los intereses de la salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad.*
- 4 10. *Que una servidumbre es una forma de contrato social y jurídico típica del feudalismo mediante*
- 5 *la que una persona queda al servicio y sujeta a otra.*
- 6 11. *Que el dictamen de la Procuraduría General de la Republica número C-179-2013 , indica que ;*
- 7 *La determinación de un camino público recae en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y*
- 8 *residualmente en la Municipalidad, respecto de las calles de su jurisdicción, correspondiendo al*
- 9 *Concejo Municipal la declaratoria.*
- 10 12. *Que la Ley General de Caminos Públicos dispone en su : “Artículo 2º.- Son propiedad del*
- 11 *Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos existentes o que se constru-*
- 12 *yan en el futuro. Las municipalidades tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción (...).”*
- 13 13. *Que lo dispuesto por esas normas, considerando que se contempla la existencia de caminos*
- 14 *futuros, se puede afirmar que una vía pública puede ser declarada por disposición de la autoridad*
- 15 *administrativa correspondiente, cuando se trate de un terreno de dominio público, porque así lo*
- 16 *establezca una norma o porque de hecho esté destinada al uso público.*
- 17 14. *Que cuando la costumbre y la finalidad práctica hacen del camino una vía pública transitable,*
- 18 *no podría tratarse de un terreno sujeto al dominio privado, pues en ese caso, de previo a la decla-*
- 19 *ratoria debe existir la cesión voluntaria del propietario, compra o expropiación del terreno.*
- 20 15. *Que la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la*
- 21 *Red Vial Cantonal (Nº 9329) , establece en su artículo 3 que Las sucesivas circunscripciones de*
- 22 *rutas cantonales nuevas o no clasificadas, así como la modificación del inventario y la catalogación*
- 23 *de las rutas existentes a la entrada en vigencia de la presente ley, deberán ser informadas por los*
- 24 *gobiernos locales al órgano técnico que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)*
- 25 *defina para estos efectos, a fin de mantener un registro actualizado a nivel nacional.”*
- 26 16. *Que la posibilidad de que las Municipalidades declararen vías públicas ya ha sido objeto de*
- 27 *estudio por parte de la Procuraduría. En el dictamen N° C-172-2012 del 6 de julio de 2012 se*
- 28 *sostuvo que las Municipalidades están facultadas para declarar vías públicas y además, con base*
- 29 *en lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos y 53 y 56 de la Ley*
- 30 *de Planificación Urbana (No. 4240). Así como en la Ley Especial para la Transferencia de Com-*
- 31 *petencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Nº 9329), que con la finalidad de*
- 32 *transferir a los Gobiernos Locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal regulada*
- 33 *en Ley General de Caminos Públicos, reconoce en sus artículos 2º y 3º que los Municipios son*
- 34 *competentes para planear y controlar la construcción de vías públicas, para inventariar las calles*
- 35 *que componen la red vial cantonal y para ampliar ese inventario.*
- 36 17. *Que el 23 de julio del 2017 los vecinos de calle los Muta , enviaron una nota al alcalde Arnoldo*
- 37 *Barahona Cortes y firmada por 40 vecinos de la localidad. Donde reiteran la disposición de tras-*
- 38 *pasar la servidumbre a dominio de la Municipalidad de Escazú , la misma cuenta con todos los*
- 39 *servicios públicos , tales como ; Electricidad , Agua , Internet , telefonía del ICE , alumbrado pú-*
- 40 *blico , hidrante y servicios municipales.*

1 18. Que el 14 de setiembre del 2018 la señora vice alcaldesa Luisiana Toledo Quirós , informo
2 mediante oficio número VIC-E-50-2018 , que solicito al área técnica encargada el levantamiento
3 topográfico correspondiente y el análisis técnico sobre la vialidad de la petición hecha por los
4 vecinos de calle los Muta.

5 19. Que el pasado 9 de mayo 2019 , la Municipalidad de Escazú convoco a los vecinos de calle Los
6 Muta , para tratar asuntos de infraestructura y espacio público, en ella participaron 54 vecinos de
7 calle los Muta.

8 20. Que el 9 de abril del presente año los vecinos de calle los Muta, enviaron una nota al señor
9 Carlos Monge – jefe del área de planificación y control urbano de esta Municipalidad , donde se
10 solicitaba información referente a visados y segregaciones de varios números de finca autorizados
11 por esta corporación Municipalidad , ubicados en sector de calle los Muta.

12 21. Que mediante oficio número PT-178-2019 , con fecha del 30 de abril y suscrito por el señor
13 Francisco Javier Gamboa Galera – encargado de catastro de la Municipalidad de Escazú y con
14 visto bueno del señor Leonardo Arturo Salas Leal – coordinador del sub-proceso de planificación
15 territorial de esta Municipalidad . Indican en reiteradas ocasiones que a la menciona calle Los
16 Muta es pública.

17 22. Que mediante oficio DA-460-2015 el alcalde municipal de Escazú Arnoldo Barahona Cortes
18 consultó a la Procuraduría General de la Republica, lo siguiente;

19 “¿Puede la Municipalidad de Escazú realizar la declaratoria de una calle nueva y/o servidumbre,
20 previo cumplimiento de los presupuestos establecidos en el Dictamen DAJ-017-2015, que se resu-
21 men así: inspección preliminar, análisis técnico y confección de planos así como inspección final.
22 O bien se encuentra impedida en virtud de lo dispuesto en la Directriz General adoptada por el
23 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo como ente rector en materia urbanística, adoptada por
24 su Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 5779 de 18 de noviembre del año 2009?

25 23. Que la Procuraduría General de la Republica le respondió al señor alcalde mediante dictamen
26 066 día 3 de abril del 2017 , lo siguiente.

27 **Conclusión:**

28 De conformidad con todo lo expuesto, concluimos que la Municipalidad de Escazú puede declarar
29 nuevas vías públicas cantonales, que no hayan sido declaradas como nacionales por el Ministerio
30 de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes supuestos: 1) Cuando el terreno sea de dominio
31 público, 2) cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio
32 particular, 3) cuando el camino sea de dominio privado pero exista cesión, compra o expropia-
33 ción, y 4) cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.

34 También es posible declarar una servidumbre como una vía pública, **siempre que sean cedidas,**
35 **compradas o expropiadas.**

36 En todas las declaratorias, con el fin de satisfacer el interés público y promover una adecuada
37 conectividad urbana, es importante que se valoren las condiciones técnicas y requisitos de medida
38 que exige la normativa correspondiente y que se sigan los procedimientos fijados al efecto.

39 24. Que por lo antes expuesto, se puede determinar que jurídicamente es posible que esta Muni-
40 cipalidad reciba por parte de los vecinos calle los Muta y la haga parta de sus inventario de rutas
41 cantonales , de previo al cumplimiento de los presupuestos establecidos por la ley.

1 *Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión.*

2 **Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y**
3 **13 de la Ley de Administración Pública , Artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos ,**
4 **artículos 9 , 53 y 56 de la ley de Planificación Urbana , Dictámenes de la Procuraduría General**
5 **de la Republica número C-179-2013 y C-066-2017 , oficio suscrito por los vecinos de calle los**
6 **Muta de fecha del 23 de julio del 2017 , Oficio AL-960-2018 , Oficio VIC-E-2018 , Oficio VIC-I-**
7 **804-2018 , Oficio UTGV-75-19 , Oficio suscrito por los vecinos de calle los Muta con fecha de 9**
8 **de abril del 2019 y oficio PT-178-2019, se acuerda. PRIMERO:** Solicitarle a la administración
9 municipal inicie los trámites de aceptación de donación por parte de los vecinos de la servidumbre
10 ubicada en Barrio los Muta , para que esta pase a ser parte de la red vial cantonal , previo a
11 inspección preliminar, análisis técnico , confección de planos así como inspección final. **SE-**
12 **GUNDO:** Solicitarle al departamento legal de esta Municipalidad coordine junto al despacho del
13 alcalde , un análisis legal de los pasos a seguir para aceptar dicha donación. **TERCERO:** Solici-
14 tarle al Concejo Municipal de Escazú , que posterior a los informes técnicos y legales , proceda a
15 declarar como calle publica la servidumbre ubicada en Barrio Los Muta . **CUARTO:** Solicitarle al
16 alcalde municipal que posterior a los análisis técnicos y legales , proceda a incluir en una modifi-
17 cación presupuestaria o presupuesto extraordinario , los recursos necesarios para la reparación
18 total de la nueva vía cantonal y muro de contención en el inicio de la vía (puente). **QUINTO:**
19 Declarar de interés cantonal todas gestiones administrativas y técnicas , que realizara la Munici-
20 palidad de Escazú para concluir este proceso. **Comuníquese este acuerdo a los vecinos de calle**
21 **Los Muta y al señor alcalde municipal para lo de su cargo.”**
22

23 **B.- CONSIDERANDO:**

24 1- Que, se extrae de la doctrina respecto del concepto de donación, que la misma es una manifestación
25 unilateral, libre y voluntaria, de aquel, con legitimación para transmitir gratuitamente algo plenamente
26 determinado, que le pertenece. De lo anterior se colige que quien debe iniciar el trámite de donación, son
27 aquellas personas, quienes de manera unilateral, libre y voluntaria, deciden manifestar su decisión de
28 donar, determinando fehacientemente el bien a donar, así como demostrando la legitimación que les asiste
29 para tal acto. Lo que conlleva, en el caso particular de la servidumbre en cuestión, la manifestación escrita
30 de donar, de todas las personas con derecho registral sobre el inmueble, con el respectivo plano catastrado.

31 2- Que para el conocimiento de este asunto se solicitó la presencia de los funcionarios Ing. Top. Leonardo
32 Salas Leal y Lic. Marco Vinicio Mora Mora; asimismo se contó con la presencia de los regidores
33 proponentes y dos vecinas de Barrio Muta.

34 3- Que el Ing. Top. Leonardo Salas adicionó información respecto de la ubicación del inmueble objeto de
35 posible donación, explicando que el mismo se encuentra en Zona Especial de Protección, tutelada por el
36 Decreto 25902-MIVHA-MP-MINAE, que solo permite urbanizaciones y servidumbre de tipo urbano en
37 las áreas de expansión de los cuadrantes de las cabeceras de los distritos, y que dicha inmueble se
38 encuentra fuera de la citada área de expansión. Asimismo informó que mediante resolución de la Sala
39 Constitucional, se determinó que la servidumbre denominada Calle Los Muta, es un predio privado.

40 **B.- RECOMENDACIÓN:**

1 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, aprecia que de conformidad con el concepto doctrinal de donación,
2 en cuanto a que la misma es una manifestación unilateral, libre y voluntaria, de aquel, con legitimación
3 para transmitir gratuitamente algo plenamente determinado, que le pertenece. Colige de lo anterior que,
4 quien debe iniciar el trámite de donación, son las personas vecinas de Calle Muta, quienes de manera
5 unilateral, libre y voluntaria, deciden manifestar mediante documento idóneo, su decisión de donar,
6 determinando fehacientemente el inmueble a donar, mediante plano catastrado, así como demostrando la
7 legitimación que les asiste para tal acto. Por lo que el planteamiento de la moción en cuanto a solicitarle
8 a la Administración Municipal, el inicio de los trámites de aceptación, de una donación que no ha sido
9 idóneamente ofrecida, resulta improcedente porque estaría viciando de hecho la manifestación unilateral,
10 libre y voluntaria de los vecinos interesados en donar, así como que les obligaría a contratar la confección
11 un plano catastral del predio a donar, que podría resultar impreciso en cuanto a las especificaciones
12 técnicas pertinentes y necesarias para llevar a cabo el fin público propuesto, ya que tales especificaciones
13 aún no se han realizado integralmente; por lo que además el ofrecimiento de donación en este momento
14 resultaría prematuro. Por lo que se recomienda rechazar la moción presentada por los regidores Chacón
15 Castro y López Granados tendiente a solicitar a la Administración Municipal que inicie la tramitología
16 necesaria para que la servidumbre de Barrio Los Muta pase a ser calle cantonal; y se sugiere la adopción
17 del siguiente acuerdo:

18
19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 169 y 170 de la Constitución
20 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso f), y 44 del Código Muni-
21 cipal; y siguiendo la recomendación del Punto Primero del Dictamen C-AJ-26-19 de la Comisión de Am-
22 biente, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
23 RECHAZAR por improcedente la moción de los regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón
24 tendiente a solicitar a la Administración Municipal que inicie la tramitología necesaria para que la servi-
25 dumbre de Barrio Los Muta pase a ser calle cantonal”

26
27 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos. Los regidores James Eduardo
28 Chacón Castro y Ricardo López Granados no votan.

29
30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos.
31 Los regidores James Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados no votan.

32
33 **ACUERDO AC-214-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
34 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;
35 4 inciso f), y 44 del Código Municipal; y siguiendo la recomendación del Punto Primero del Dicta-
36 men C-AJ-26-19 de la Comisión de Ambiente, la cual este Concejo hace suya y la toma como fun-
37 damento para motivar este acuerdo, se dispone: RECHAZAR por improcedente la moción de los
38 regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón tendiente a solicitar a la Administración
39 Municipal que inicie la tramitología necesaria para que la servidumbre de Barrio Los Muta pase a
40 ser calle cantonal”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

41

1 **PUNTO SEGUNDO:** Se documento intitulado Recurso Extraordinario de Revisión, incoado por el re-
2 presentante de La Torre Negra de la Fantasía CR S.A.

3
4 **A.- ANTECEDENTES:**

5 1- Que el documento en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal en fecha 19 de julio 2019,
6 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 169, Acta 200 del 22 de
7 julio 2019; con el oficio de trámite número 355-19-E.

8 2- Que dicho documento está suscrito por el señor Julián Antonio Batalla Gallegos de cédula de identidad
9 número 1-0554-0258, quien actúa en su condición de apoderado generalísimo de la sociedad La Torre
10 Negra de la Fantasía CR S.A., con cédula jurídica número 3-101-615158.

11 3- Que manifiesta el señor Batalla haber recibido la resolución IG-90294-2018 en la que se hace hincapié
12 en la obligación genérica de los propietarios de inmuebles a construir aceras, con fundamento en el nu-
13 meral 84 inciso d) del Código Municipal, con adjunto de croquis para realizar las obras constructivas
14 necesarias y apercibimiento de que, de no efectuar la construcción de la acera, la municipalidad la realizará
15 con costo a su representada.

16 4- Que en el acápite: “Fundamento de Derecho”, invoca los numerales 13 inciso l), 162 y 165 del Código
17 Municipal, así como un elenco de apreciaciones técnicas; para como corolario en el acápite de “Petitoria”,
18 solicitar:

19 *“- Se evalúe la viabilidad del cumplimiento de la obligación de construir acera para mi represen-*
20 *tada.*

21 *- Se suspenda los procedimientos tendientes a realizar la construcción de la acera por parte de la*
22 *Municipalidad, así como la aplicación de multas por incumplimiento.*

23 *- Se realice la declaratoria de interés público a la propiedad número 549097000, para que poste-*
24 *riormente se proceda con el procedimiento expropiatorio.*

25
26 **B.- CONSIDERANDO:**

27 1- Que el tenor de los artículos del Código Municipal citados como fundamento de derecho por el señor
28 Batalla, son los siguientes:

29 **Artículo 13 inciso i):**

30 *“Resolver los recursos que deba conocer de acuerdo con este código.”*

31 **Artículo 162:**

32 *“En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos muni-*
33 *cipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los*
34 *interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revi-*
35 *sión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.”*

36 **Artículo 165:**

37 *“Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razo-*
38 *nado, dentro del quinto día.*

39 *La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en*
40 *la inoportunidad del acto.*

1 *El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La*
2 *apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo.*
3 *Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión*
4 *en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la*
5 *apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las*
6 *sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.*
7 *Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la*
8 *apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad*
9 *competente para resolverla.”*

10 De la literalidad de los citados numerales se extrae que los mismos delimitan la actividad recursiva contra
11 los acuerdos del “Concejo”.

12
13 **2-** Que con vista en los alegatos del señor Batalla, se colige que los mismos se enderezan contra **decisiones**
14 **de funcionarios municipales que no dependen directamente del Concejo Municipal**, toda vez que, el
15 núcleo de la Petitoria en el documento en conocimiento, se refiere a la obligatoriedad de construir aceras
16 por parte de los propietarios de bienes inmuebles (Art. 84 Código Municipal), en relación con las resolu-
17 ciones IG-90294-2018 e IG-611-2019 del Subproceso de Inspección General, mismo que en conexidad
18 con los incisos a) y b) del numeral 17 del Código Municipal, depende de la Alcaldía Municipal. De lo que
19 se deduce que la norma de aplicación para recurrir las decisiones de los funcionarios municipales que no
20 dependen directamente del Concejo Municipal es el artículo 171 del citado código, mismo que establece:

21 **Artículo 171:**

22 *“Las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que no dependan directamente del*
23 *concejo tendrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación para ante la*
24 *Alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse*
25 *en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto.*
26 *Cualquier decisión de la Alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo*
27 *resuelto, por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de re-*
28 *vocatoria ante la misma Alcaldía y apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo,*
29 *los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ileg-*
30 *alidad y no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el mismo órgano*
31 *que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. En*
32 *cuanto al procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación ante el superior, se*
33 *aplicarán las mismas disposiciones del artículo 156 de este Código.”*

34
35 **3-** Que de conformidad con la doctrina contenida en el inciso c) del artículo 31 del Código Municipal, le
36 está vedado legalmente al Concejo Municipal intervenir en asuntos y funciones que son competencia ex-
37 clusiva y excluyente de la Alcaldía Municipal;

38
39 **RECOMENDACIÓN:**

40 Con vista en los anteriores Antecedentes y Considerandos, esta Comisión de Asuntos Jurídicos concluye
41 con diáfana claridad que el núcleo de los alegatos del señor Julián Batalla Gallegos, se endereza contra

1 decisiones de funcionarios municipales que no dependen directamente del Concejo Municipal, sino que
2 más bien dependen de la Alcaldía Municipal, por lo que le está vedado legalmente al Concejo Municipal
3 intervenir en dicho asunto, ello en aplicación armoniosa de los numerales 17 incisos a) y b), 31 inciso c)
4 y 171 todos del Código Municipal. Por lo que se tiene por mal interpuesta la petición o reclamación del
5 Lic. Julián Batalla Gallegos, y se recomienda en aplicación de lo instruido en el artículo 292 de la Ley
6 General de la Administración Pública, trasladar el documento presentado, a la Administración Municipal
7 para su correspondiente tramitación.

8
9 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
10 11, 13 y 292 de la Ley General de la Administración Pública; 17 incisos a) y b), 31 inciso c) y 171 del Código
11 Municipal; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-26-19 de la
12 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para este acuerdo,
13 se dispone: **TRASLADAR** a la Administración Municipal para su correspondiente tramitación, el documento
14 presentado por el Lic. Julián Batalla Gallegos de cédula de identidad número 1-0554-0258, actuando en re-
15 presentación de la sociedad LA TORRE NEGRA DE LA FANTASÍA CR SOCIEDAD ANÓNIMA, con
16 cédula jurídica número 3-101-615158; toda vez que el núcleo de la petición o reclamación contenida en dicho
17 documento se endereza contra decisiones de funcionarios municipales que no dependen directamente del
18 Concejo Municipal, sino que más bien dependen de la Alcaldía Municipal. Notifíquese este acuerdo al Lic.
19 Julián Batalla Gallegos con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-26-19 de la Comisión de Asuntos
20 Jurídicos, al correo electrónico señalado para notificaciones: notificaciones@linealaw.com; y asimismo al
21 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

22
23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-215-19 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
28 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 292 de la Ley General de la Administración Pública; 17 incisos
29 a) y b), 31 inciso c) y 171 del Código Municipal; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto
30 Segundo del Dictamen C-AJ-26-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo
31 y la toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: **TRASLADAR** a la Administración Muni-
32 cipal para su correspondiente tramitación, el documento presentado por el Lic. Julián Batalla Gallegos
33 de cédula de identidad número 1-0554-0258, actuando en representación de la sociedad LA TORRE
34 NEGRA DE LA FANTASÍA CR SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica número 3-101-615158;
35 toda vez que el núcleo de la petición o reclamación contenida en dicho documento se endereza contra
36 decisiones de funcionarios municipales que no dependen directamente del Concejo Municipal, sino que
37 más bien dependen de la Alcaldía Municipal. Notifíquese este acuerdo al Lic. Julián Batalla Gallegos
38 con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-26-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al correo
39 electrónico señalado para notificaciones: notificaciones@linealaw.com; y asimismo al señor Alcalde
40 Municipal en su despacho para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

41

1 **PUNTO TERCERO:** Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante “Fundación
2 Hogar Leche y Miel”.

3

4 **A.- ANTECEDENTES:**

5 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 22 de julio 2019, ingre-
6 sando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 169, Acta 200 de ese mismo día,
7 con el oficio de trámite número 357-19-E.

8 2- Que dicha solicitud está suscrita únicamente por la señora Jessica Hernández Arbizu de cédula de
9 identidad número 1-1377-0566, invocando su condición de Fundadora y Directora de la FUNDACIÓN
10 HOGAR LECHE Y MIEL de cédula jurídica 3-006-729803; y solicita el nombramiento de representante
11 municipal ante la Junta Administrativa, a cuyo efecto postulan a la señora Gloria Gioconda Corrales Bre-
12 nes de cédula de identidad número 1-1004-0099, vecina de Escazú.

13 3- Que con la solicitud se adjuntaron los siguientes documentos:

14 a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.

15 b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

16 c) Curriculum Vitae de la señora Gloria Gioconda Corrales Brenes.

17 d) Copia de la cédula de identidad de la persona propuesta.

18 e) Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegida la persona propuesta.

19 f) Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el
20 tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones
21 señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento
22 Ilícito en la Función Pública para ser nombrada como representante de la Municipalidad de Escazú.

23

24 **B.- CONSIDERACIONES:**

25 1- Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

26 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*

27 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio*
28 *documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

29 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres*
30 *personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros*
31 *que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro **por***
32 ***la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.***

33 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”*

34 2- Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones
35 N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

36 *“**Artículo 2º**—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*
37 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder*
38 *Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta*
39 *Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para*
40 *ese acto, podrá también solicitarlo.*

41 *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

- 1 *a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*
2 *b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*
3 *c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección*
4 *exacta del domicilio de la Fundación.*
5 *d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación*
6 *para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una*
7 *persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha*
8 *designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la*
9 *siguiente documentación:*

10 *a. Curriculum Vitae.*

11 *b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*

12 *c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.*

13 *d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o*
14 *afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación.*

15 *Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación*
16 *Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la*
17 *Función Pública para ser nombrado como representante del Poder Ejecutivo*

18 *e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del*
19 *plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia*
20 *del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los*
21 *motivos que dan lugar al mismo.”*

22 **3-** Que con vista en los requisitos establecidos por el citado Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación
23 supletoria, se echa de menos el cumplimiento de lo siguiente:

24 **3.1-** La solicitud no está firmada por todas las personas fundadoras. Valga advertir que al no existir
25 nombramiento de la persona representante de la Municipalidad de Escazú, ante la Junta Administrativa,
26 dicha Junta aún no está integrada, por lo que la solicitud de nombramiento debe ser firmada por todas
27 las personas fundadoras.

28 **3.2-** No se indica el número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección actual
29 exacta del domicilio de la Fundación.

30 **3.3-** No se adjuntaron copias de las cédulas de identidad de “todas” las personas fundadoras solicitantes,
31 debidamente autenticadas.

32
33 **C.- RECOMENDACIÓN:**

34 Una vez estudiada toda la documentación aportada con la nota de solicitud de nombramiento de
35 representante municipal ante la FUNDACIÓN HOGAR LECHE Y MIEL, de cédula jurídica 3-006-
36 729803, presentada por la señora Jessica Hernández Arbizu de cédula de identidad número 1-1377-0566,
37 en su condición de cofundadora, aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que se omite el cumplimiento
38 de los requisitos consignados en el Considerando 3. Por lo que se sugiere prevenir a la solicitante la
39 subsanación de lo mencionado. Se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:
40

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Polí-
2 tica; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del
3 Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación
4 supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Ter-
5 cero del Dictamen número C-AJ-26-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Con-
6 cejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** DE PREVIO a pro-
7 nunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN HOGAR
8 LECHE Y MIEL de cédula jurídica número 3-006-729803, SE PREVIENE a los fundadores de la misma,
9 que deberán subsanar los requisitos echados de menos en el Considerando 3 del Punto Tercero del Dicta-
10 men C-AJ-26-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que sirve de fundamento para este acuerdo, en
11 relación con los requisitos señalados en el artículo 11 de la Ley de Fundaciones y en el Reglamento a
12 dicho artículo según Decreto 36363-JP. Para cumplir con lo prevenido se confiere el plazo diez días há-
13 biles a partir de la notificación de este acuerdo. Vencido el plazo sin haberse subsanado lo prevenido, se
14 procederá al archivo de la solicitud teniéndose la misma declarada de oficio “sin derecho al correspon-
15 diente trámite”, esto al tenor de lo establecido en el artículo 264.2 de la Ley General de la Administración
16 Pública. **SEGUNDO:** INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo al correo
17 electrónico: jeck.ar@hotmail.com con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-26-19 de la Comisión
18 de Asuntos Jurídicos.”

19

20 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

21

22 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

23

24 **ACUERDO AC-216-19 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
25 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de
26 la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto
27 Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; y siguiendo la
28 recomendación contenida en el Punto Tercero del Dictamen número C-AJ-26-19 de la Comisión de
29 Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este
30 acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento
31 de representante municipal ante la “FUNDACIÓN HOGAR LECHE Y MIEL de cédula jurídica
32 número 3-006-729803, SE PREVIENE a los fundadores de la misma, que deberán subsanar los
33 requisitos echados de menos en el Considerando 3 del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-26-19 de
34 la Comisión de Asuntos Jurídicos que sirve de fundamento para este acuerdo, en relación con los
35 requisitos señalados en el artículo 11 de la Ley de Fundaciones y en el Reglamento a dicho artículo
36 según Decreto 36363-JP. Para cumplir con lo prevenido se confiere el plazo diez días hábiles a partir
37 de la notificación de este acuerdo. Vencido el plazo sin haberse subsanado lo prevenido, se proce-
38 derá al archivo de la solicitud teniéndose la misma declarada de oficio “sin derecho al correspon-
39 diente trámite”, esto al tenor de lo establecido en el artículo 264.2 de la Ley General de la Adminis-
40 tración Pública. **SEGUNDO:** INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo

1 **al correo electrónico: jeck.ar@hotmail.com con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-26-19**
2 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON UNÁNIME-
5 MENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA CO-
6 MISIÓN. Se levanta la sesión al ser las quince horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indi-
7 cada.”

8
9 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

10
11 La regidora María Antonieta Grijalba menciona que; en relación con el terreno que la Municipalidad
12 compró en el Carmen, para el proyecto que está en proceso, esa acumulación de montículos de tierra que
13 desde hace dos o tres meses está, los chicos van ahí, en los meses anteriores que habían arreglado muy
14 bien ese terreno para algunas actividades que llegaban a hacer las señoras que tienen el grupo de
15 Rescatando Raíces, había quedado bien, los chiquillos llegaban a jugar fútbol, era muy bonito ver a la
16 comunidad aprovechando ese terreno, ahora no, ya los chiquillos no tienen dónde jugar nuevamente y
17 hasta peligroso porque los que se encargan de vender y pasar lo que es la droga, se esconden atrás de los
18 montículos de tierra y es peligroso para los chiquillos que van a jugar. Pregunta cuándo quitarán esa tierra
19 de ahí para que mientras esté ese proyecto los chicos tengan donde jugar. Además, quisiera saber cómo
20 está el cartel de los planos para la construcción de la escuela.

21
22 El Alcalde Municipal comenta que; vino un funcionario de la DIEE con la Supervisora y solicitaron que
23 se les elaborara un cartel, porque si lo hacían en la dirección con la plata que la Municipalidad le ha dado
24 a la escuela, iban a durar mucho, ya se alistó el documento, ha habido algunas dificultades para coordinar
25 una reunión, le pidieron audiencia, le solicitaron que ir, cuando se iba a ir, dijeron que no, porque la junta
26 no podía, entonces enviaron a pedir fechas, se les dijo que se pusieran de acuerdo con la junta y que
27 cuando ya hubieran definido la fecha, que indicarán, ahora que ya se logró ir dicen que el cartel es
28 innecesario y que no saben porqué ese funcionario dijo eso. Dice que en relación con el terreno; no sabe
29 si nuevamente se está reactivando la actividad de la venta de drogas, porque eso había quedado limpio, ya
30 había meses que a partir de las últimas intervenciones fuertes que se habían hecho y después de la
31 colocación de la cámara, había quedado limpio, agradece que le alerten para ver cómo se reinician los
32 procesos de control.

33
34 El regidor Eduardo Chacón dice que; hace días viene pidiendo a doña Luisiana el proyecto para desarrollar
35 la cancha de fútbol playa, existe la posibilidad de volver a presentar la moción o que se le puede dar
36 seguimiento al tema, porque aún después de un mes de pedir información a doña Luisiana, no ha entrado
37 el tema en la correspondencia.

38
39 El Alcalde Municipal indica que, si está tan interesado en el tema de la cancha, se está conformando con
40 don Víctor Leandro y con el señor Meléndez y otro interesado, una pequeña comisión para la ubicación
41 de un posible terreno y el diseño de lo que se requiere, que no es tan complicado porque ya se han visto

1 varias de esas canchas, incluso donde jugaron ahora las chiquillas de DIMAS y la parte de fútbol playa
2 masculino, entonces si quiere se puede incorporar a la Comisión.

3
4 El regidor Eduardo Chacón comenta que; se ha estado arrancando asfalto en buen estado, es el criterio de
5 los vecinos y personal, se está recarpeteando, existen estudios técnicos que respalden arrancar ese asfalto.

6
7 El Alcalde Municipal explica que; se había dado a conocer aquí en algún momento que a raíz de tantísima
8 intervención que había hecho el AYA, se procedería a darle mantenimiento general a las calles, la mayoría
9 de las intervenciones han sido básicamente por donde hay una secuencia de bacheos, de los realizados por
10 el AYA, la calidad de los trabajos que ellos hacen no siempre funcionan bien, por ejemplo; lo que fue la
11 canalización para meter tuberías nuevas, se nota totalmente los hundimientos de la zanja, algunas a raíz
12 de los mismos daños de tantos días, la fuga hizo desprendimientos por debajo de las carpetas, que había
13 que atender, habían problemas de lagarteó en algunos tramos, y con respecto a si hay pruebas, no se
14 realizan pruebas, hay una serie de normas técnicas de inspección ocular mediante lo cual con ciertos
15 parámetros, en inspección ocular se puede perfectamente determinar la necesidad de sustituir a través de
16 perfilados y recarpeteos, esos daños que existen en el asfalto, es también interesante analizar que en
17 algunos de los tramos probablemente hubieran trayectos de asfalto que pudiera estar en buen estado, que
18 tuviera los daños de socavamiento debajo de la carpeta por la escorrentía de aguas de las fugas o porque
19 no tuviera lagarteó, lo que pasa es que se vuelve muy complejo cortar el perfilado, avanzar 30 metros y
20 seguir nuevamente con el perfilado y el recarpeteo.

21
22 El regidor Eduardo Chacón dice que; en algún momento vino la gente de la Unión de Gobiernos Locales
23 a hacer un ofrecimiento para que la Municipalidad se afilie a ellos, ahora a través de esta denuncia que no
24 se puede hacer de oídos sordos, de lo que hoy vino a exponer el señor Albino Vargas, será más factible
25 trabajar como grupo, unidos a través de la Unión de Gobiernos Locales, que a título personal como
26 municipio, no sabe si lo estan haciendo a través de este FEMETROM o se ha valorado afiliarse a la Unión
27 de Gobierno Locales como Administración.

28
29 El Alcalde Municipal responde que; en realidad el afiliarse a la Unión Nacional de los Gobiernos Locales
30 creo que debería ser una decisión consensuada entre la Administración y el Concejo Municipal,
31 particularmente tiene muchas críticas hacia la Unión Nacional de Gobierno Locales, está tomado por un
32 partido político nacional, en algún momento se le ha catalogado como la agencia de viajes más grande
33 que hay en el país, su presidente en algún momento fue cuestionado por su comunidad dado que tenía
34 cerca de 260 días de ausencia al trabajo, por días que estaba fuera del país viajando, los planteamientos
35 que se han hecho son reiterativos encima de gestiones que otras organizaciones han hecho, lo que hace es
36 decir y reafirmar si van a hacer una cosa u otra, pero ya son cosas que están planteados, por ejemplo; el
37 tema que se está analizando con el proyecto de ley para la recuperación del fortalecimiento del Régimen
38 Municipal, que fue presentado por Roberto Thompson que está originado también en la misma Unión
39 Nacional de Gobierno Locales, corregía dos cositas básicamente en cuanto a lo de lo de la evaluación del
40 desempeño y otro tema, pero en realidad se pidió que ellos vieran el tema de la ley de la Comisión
41 Nacional de Emergencias, que están cobrando porcentaje por los superávits y no ha habido acción en ese

1 sentido, entonces hasta que no vea acciones claras y contundentes y que haya más apertura hacia más
2 representación política, no va a abogar para que la Municipalidad de Escazú se incorpore a la Unión
3 Nacional de Gobierno Locales.

4
5 La regidora Grettel Alfaro pregunta con respecto a FEMETROM, qué acciones se están tomando desde
6 ese foro.

7
8 El Alcalde Municipal indica que; básicamente desde FEMETROM se encuentran en un proceso de análisis
9 para apoyar este proyecto de ley y a nivel de la Confederación Nacional de Federaciones Municipales de
10 Costa Rica, también se están haciendo los análisis respectivos para ver de qué manera se genera una
11 coadyuvancia tanto al Recurso de Amparo y se generan acciones de negociación directo con las jefaturas
12 de las fracciones de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa, para generar el apoyo
13 que la ley de Fortalecimiento de Recuperación de la Autonomía Municipal, se logra sacar adelante en la
14 Asamblea Legislativa.

15
16 El regidor Ricardo López comenta que; en relación con el reclamo administrativo que ingresó a la semana
17 pasada en contra de la secretaria, desea dejar muy claro, que no conocía que eso iba a ingresar en
18 correspondencia, no está de acuerdo le parece que eso no tiene que llegar a ese nivel con la Secretaría, y
19 dejar claro también que va a apoyar cualquier gestión que vaya en favor de la de la secretaria para
20 colaborarle con este asunto. Por otra parte; los muchachos del Comité de la Persona Joven le pasaron una
21 foto para invitar al Concejo Municipal a una celebración que van a tener el día tres de agosto en las
22 antiguas instalaciones del Country Day School.

23
24 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintidós horas con siete minutos.

25
26
27
28
29
30
31

32 ***Diana Guzmán Calzada***
33 ***Presidente Municipal***

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

34
35 ***hecho por: kmpo***